


TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL
N° 1069

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1069 12 de junio de 2026 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 a 7. Ordenanza N° 4454/26 . promulgada por Decreto N° 840/26.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Páginas 8 a 12. Comunicación HCD N° 08/26 – Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1429/26. Resolución HCD N° 28/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1430/26. Resolución HCD N° 29/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1431/26. Resolución HCD N° 30/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1432/26. Resolución HCD N° 31/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1433/26. Resolución HCD N° 32/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1434/26. Resolución HCD N° 33/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1435/26. Resolución HCD N° 34/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1436/26. Resolución HCD N° 35/26 - Registrada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1437/26.
Sección III: Decretos (Departamento Ejecutivo)	Páginas 13 a 64. 563/26 – 676/26 – 726/26 – 728/26 – 778/26 – 779/26 – 780/26 – 781/26 – 782/26 – 783/26 – 784/26 – 785/26 – 786/26 – 787/26 – 788/26 – 789/26 – 790/26 – 796/26 – 798/26 – 799/26 – 800/26 – 801/26 – 802/26 – 803/26 – 804/26 – 805/26 – 806/26 – 807/26 – 808/26 – 809/26 – 810/26 – 811/26 – 812/26 – 813/26 – 814/26 – 815/26 – 816/26 – 817/26 – 818/26 – 819/26 – 820/26 – 821/26 – 822/26 – 823/26 – 824/26 – 825/26 – 826/26 – 827/26 – 828/26 – 830/26 – 831/26 – 832/26 – 833/26 – 834/26 – 835/26 – 836/26 – 837/26 – 838/26 – 839/26 – 841/26 –
Sección IV: Resoluciones	Páginas 65 a 83 Texto completo: Sin publicaciones. Texto extractado: De la Resolución 1398 del 28/05/26 a la Resolución N° 1538 del 09/06/26.

Sección I: ORDENANZAS

DECRETO N° 840 del 10/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4454/26.

Cpde. Expte. 4112-0031753/2025 – HCD-158/2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 4454/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2026, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Convalídase la Resolución 1697/25 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de uso de suelo para el rubro: “Taller Mecánico-Chapa y Pintura-Gomería-Escaneo de fallas de automotor” en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Manzana 3 C, Parcela 9, con zonificación R1a ubicado con frente a la calle Arroyo Claro N.º 1990 de la Ciudad de Benavídez, a favor del Señor Mauro Gonzalo Mercado.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4454/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

RESOLUCIÓN N° 1697/25, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA 4454/26

Corresponde Expediente: 4112-31753/25

TIGRE, 1 JUN 2025

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza Municipal 1894/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente por el cual el Sr. MAURO GONZALO MERCADO, solicita la factibilidad de uso del suelo para el rubro "TALLER MECÁNICO CHAPA Y PINTURA - GOMERÍA - ESCANEO DE FALLAS DE AUTOMOTOR", en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 3 C, Parcela 9, con zonificación R1a, y teniendo en cuenta el informe emitido por la SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, obrante a fs. 14;

Que se trata de una solicitud de factibilidad de uso del suelo para el rubro "TALLER MECÁNICO - CHAPA Y PINTURA - GOMERÍA - ESCANEO DE FALLAS DE AUTOMOTOR" para el comercio ubicado en la parcela con frente a la calle Arroyo Claro N°1990, en la localidad de Benavidez;

Que la parcela en estudio cuenta con 1220,50m² de superficie, según datos que constan en la plancheta catastral adjunta a fs. 16 y 16vta.;

Que a fs. 13 obra croquis ilustrativo detallando la distribución del emprendimiento, con sus medidas aproximadas, debiendo presentar plano conforme a los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES, que deberá tramitarse por expediente separado;

Que la Planilla General de Usos para la Zona R1a, del Código de Zonificación - Ordenanza Municipal 1894/96-, Anexo IV del Decreto Municipal 2330/06, no contempla al rubro *"TALLER MECÁNICO - CHAPA Y PINTURA GOMERÍA - ESCANEO DE FALLAS DE AUTOMOTOR "*;

Que resta adjuntar anuencia de vecinos dando conformidad al emplazamiento del rubro solicitado, junto con su correspondiente constatación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL E INDUSTRIAS;

Que a fs. 22 la DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL emite informe e indica que no encuentra objeciones al desarrollo de la actividad propuesta, dejando constancia de las siguientes observaciones y condiciones:

1. *"(...) garantizar una adecuada gestión de los residuos generados, tanto residuos no especiales como residuos especiales (...)"*.
2. *"(...) mantener un sistema de acopio reglamentario para residuos especiales conforme a los lineamientos de la Resolución 582/00, asegurando condiciones de seguridad, impermeabilización, señalización y contención adecuada"*.
3. *" Las pinturas, solventes y diluyentes deberán almacenarse en condiciones que eviten derrames, emisiones o riesgos de incendio, en espacios ventilados, con materiales compatibles y contención secundaria"*.
4. *"En caso de contar con cabinas de pintura, las mismas deberán estar equipadas con sistemas de filtrado adecuados que aseguren el control de emisiones atmosféricas, particularmente compuestos orgánicos volátiles (COVs) y partículas"*.

Que de fs. 24 a 25 la DIRECCIÓN COORDINADORA DE PLANEAMIENTO SOSTENIBLE Y ANÁLISIS URBANÍSTICO emite informe indicando que *"no tiene objeciones al desarrollo de la actividad declarada, siempre y cuando no se encuadre dentro de una actividad industrial, conforme Ley Provincial 11.459 y sus Decretos reglamentarios 531/19 y 973/20 y se tomen las consideraciones realizadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL a fs. 23 en relación al impacto ambiental que pudieran generar las actividades vinculadas al rubro"*;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Secretaria de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la factibilidad de uso del suelo para el rubro *"TALLER MECÁNICO CHAPA Y PINTURA - GOMERÍA - ESCANEADO DE FALLAS DE AUTOMOTOR"*, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 3 C, Parcela 9, sujeto a:

- a. Presentar plano según los Decretos Municipales 170/14 y 139/23, registrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES, el cual deberá tramitarse por expediente separado;
- b. No desarrollar actividades que se encuadren como industriales, conforme Ley Provincial 11.459 y sus Decretos reglamentarios 531/19 y 973/20.

- 1- Cumplir lo sugerido por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL a fs. 22, a saber:
 - a. *"(...) garantizar una adecuada gestión de los residuos generados, tanto residuos no especiales como residuos especiales (...)"*.
 - b. *"(...) mantener un sistema de acopio reglamentario para residuos especiales conforme a los lineamientos de la Resolución 582/00, asegurando condiciones de seguridad, impermeabilización, señalización y contención adecuada"*.
 - c. *"Las pinturas, solventes y diluyentes deberán almacenarse en condiciones que eviten derrames, emisiones o riesgos de incendio, en espacios ventilados, con materiales compatibles y contención secundaria"*.
 - d. *"En caso de contar con cabinas de pintura, las mismas deberán estar equipadas con sistemas de filtrado adecuados que aseguren el control de emisiones atmosféricas, particularmente compuestos orgánicos volátiles (COVs) y partículas"*.
- c. Adjuntar anuencia de vecinos dando conformidad al emplazamiento del rubro solicitado, junto con su correspondiente constatación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL E INDUSTRIAS
- d. Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro según la normativa vigente

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto IV) Industrias y Comercios entre 300m² y 2500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Disposición y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones de Comercios e Industrias para la prosecución del trámite.

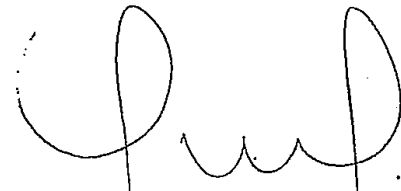
ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Arq. Florencia Finauri
Subsecretaría de Planeamiento Urbano
Municipio de Tigre

Resolución N° 1697



Dra. Verónica Gabriela Zamora
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tigre

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 840/26 – Promulga Ordenanza N° 4454/26.-

Sección II:
- Departamento Deliberativo -
-
Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del
Honorable Concejo Deliberante:

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 08/26.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1429/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°: Solicítese al D.E., a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, en el plazo de treinta (30) días a partir de aprobado el presente, respecto de la situación prestacional, operativa y administrativa vinculada al funcionamiento del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en el ámbito del Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°: El informe requerido deberá detallar:

- a. Cantidad de afiliados al IOMA atendidos en efectores municipales de salud durante el último año.
- b. Evolución de la demanda de atención médica municipal proveniente de afiliados al IOMA.
- c. Existencia de convenios, acuerdos, mecanismos de articulación o programas de coordinación entre el Municipio de Tigre y el IOMA.
- d. Cantidad de reclamos, presentaciones o consultas recibidas por el Municipio vinculadas con prestaciones del IOMA.
- e. Impacto presupuestario, operativo y sanitario que la situación del IOMA pudiera generar sobre el sistema municipal de salud.
- f. Estado de situación respecto de prestaciones vinculadas con tratamientos oncológicos, discapacidad, salud mental, provisión de medicamentos, cirugías y prácticas de alta complejidad, emergencias y derivaciones.
- g. Acciones institucionales, administrativas o gestiones realizadas por el D.E. ante autoridades provinciales en relación con la problemática planteada.
- h. Información respecto de prestadores, clínicas o centros médicos del Distrito que hubieran discontinuado, restringido o modificado prestaciones vinculadas con IOMA.

ARTÍCULO 3°: Solicítese, asimismo, informe si el D.E. ha realizado estudios, relevamientos estadísticos o informes técnicos sobre el impacto de la situación del IOMA en el sistema sanitario municipal, acompañando copia de los mismos en caso de existir.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejál Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación del HCD N° 08/26.- Resolución del DE N° 1429/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 28/26.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1430/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1º.- Gírese al Departamento Ejecutivo los presentes actuados iniciados por vecinos de la Ciudad de Don Torcuato con relación a una obra que se estaría ejecutando en el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado entre General Alvear e Ituzaingó de dicha ciudad, para tratamiento de la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 28/26.- Resolución del DE N° 1430/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 29/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1431/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1º.- Este HCD vería con agrado que el D.E. a través de la secretaria que corresponda, se verifique y tome las medidas necesarias para la instalación de un apeadero en la zona comprendida en la calle O'Higgins, entre Virgilio Tedin y El Salvador, en la Ciudad de Benavidez.

ARTÍCULO 2º.- Gestionar con el operador ferroviario la autorización para que el tren se detenga en la ubicación.

ARTÍCULO 3º.- Solicitase al D.E. gestionar ante las autoridades competentes los permisos de construcción y operación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 29/26.- Resolución del DE N° 1431/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 30/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1432/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E., a través de las áreas competentes, proceda a la ampliación, renovación integral, adecuación accesible y mantenimiento permanente de los refugios para usuarios del transporte público ubicados en:

- a. Avenida Hipólito Yrigoyen 250 de la localidad de General Pacheco.
- b. Rotonda de la Avenida de las Naciones Unidas en su intersección con la calle Rocha de Tigre Centro.

ARTÍCULO 2º.- Las intervenciones mencionadas deberían contemplar, como mínimo, los siguientes criterios técnicos y funcionales:

- a. Protección climática: incorporación de cubiertas resistentes, cerramientos laterales parciales y materiales aptos para resguardar a los usuarios de lluvia, viento, radiación solar y bajas temperaturas.
- b. Accesibilidad universal: adecuación de rampas, espacios de circulación y dimensiones mínimas que permitan el acceso y permanencia segura de personas con movilidad reducida, adultos mayores y usuarios de sillas de ruedas, conforme normativa vigente.
- c. Seguridad urbana: instalación de iluminación LED propia, visibilidad adecuada y materiales antivandálicos que contribuyan a la prevención situacional del delito y mejoren las condiciones de espera nocturna.

- d. Confort y funcionalidad: colocación de asientos reforzados, ergonómicos y seguros, priorizando las necesidades de personas gestantes, adultos mayores y niños.*
- e. Información al usuario: incorporación de señalética visible y actualizada con identificación de líneas, recorridos, paradas y demás información útil para los pasajeros.*
- f. Integración urbanística: diseño armónico con el entorno urbano y criterios de durabilidad, mantenimiento eficiente y sustentabilidad material.*

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de las intervenciones específicas señaladas en los ARTÍCULO s precedentes, y en concordancia con los objetivos de accesibilidad, seguridad urbana y mejora integral de la infraestructura de transporte público, el Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. impulse, mediante las áreas competentes, un programa de evaluación y adecuación progresiva de los refugios y paradas de transporte público existentes en el Partido de Tigre, priorizando aquellas zonas de mayor circulación de pasajeros, vulnerabilidad estructural o déficit de accesibilidad, conforme estándares modernos de movilidad urbana, seguridad vial e inclusión.

ARTÍCULO 4°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. evalúe la posibilidad de celebrar convenios de colaboración público-privada para la instalación, modernización y mantenimiento de refugios urbanos, mediante mecanismos transparentes de contraprestación publicitaria, criterios objetivos de planificación urbana y conforme la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 30/26.- Resolución del DE N° 1432/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 31/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1433/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en GENERAL la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en PARTICULAR la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 31/26.- Resolución del DE N° 1433/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 32/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1434/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°: Expresase la profunda preocupación de este Honorable Cuerpo ante las reiteradas deficiencias en el funcionamiento del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), que afectan el acceso oportuno, continuo y de calidad a las prestaciones de salud de sus afiliados.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de las autoridades competentes adopte con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de IOMA, asegurando la cobertura integral, la continuidad de tratamientos y el acceso efectivo a las prestaciones médicas.

ARTÍCULO 3°: Requierase a las autoridades provinciales la implementación de mecanismos eficaces de control, auditoría y transparencia en la gestión de IOMA, con el objeto de optimizar los procesos de autorización, reducir demoras y garantizar el cumplimiento de las prestaciones.

ARTÍCULO 4°: Instase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a regularizar en forma inmediata la situación de pagos a prestadores, a fin de evitar la interrupción de servicios y asegurar la adecuada atención de los afiliados.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 32/26.- Resolución del DE N° 1434/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 33/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1435/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Tigre manifiesta su adhesión a la Campaña Nacional por el Tiempo Escolar e invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para su implementación en el ámbito del distrito.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Ejecutivo Municipal a desarrollar acciones de concientización dirigidas a la comunidad, destacando la importancia del tiempo escolar como factor clave en el aprendizaje.

ARTÍCULO 3°.- Promuévase la articulación con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y familias para fortalecer el compromiso con la asistencia regular y el cumplimiento del calendario escolar.

ARTÍCULO 4°.- Solicítese a las autoridades educativas competentes información sobre la cantidad de días efectivos de clase en el distrito, a fin de contribuir al seguimiento de la problemática.

ARTÍCULO 5°.- Invitase a funcionarios municipales, instituciones educativas, organizaciones y vecinos del distrito a sumarse a la campaña mediante la difusión en redes sociales de contenido que promueva la asistencia escolar, utilizando el hashtag #ArgentinaALaEscuela, con el objetivo de visibilizar la importancia del tiempo en el aula.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 33/26.- Resolución del DE N° 1435/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 34/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1436/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°: Este HCD vería con agrado que el D.E a través de la secretaria correspondiente tome las medidas necesarias para reforzar la presencia de patrullaje y tome acciones preventivas en las intersecciones de las calles Céspedes y Fomentista; 5 Esquinas (Céspedes, Caseros, Riobamba, Luis V. Mansilla), Las Tunas, ciudad de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Adopte medidas para evitar la concentración de grupos en los horarios tarde/noche, para evitar poner a los vecinos en una situación de peligro.

ARTÍCULO 3°: Se proceda con lo solicitado, se aumente el patrullaje en las zonas requeridas.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 34/26.- Resolución del DE N° 1436/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 35/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1437/26 del 29/05/26.

ARTÍCULO 1°.- Solicítese a la Secretaría que corresponda adjuntar los presentes actuados al Expediente N° 4112- 48832/2026, por las cuales la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 41 “Maestro René Ferreyra” de la Ciudad de El Talar requiere información con relación a la situación edilicia de dicha institución, a fin de su correspondiente evaluación y tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2026.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 35/26.- Resolución del DE N° 1437/26.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección III: DECRETOS

DECRETO N° 563 del 27/04/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049447/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de tres (3) vehículos marca FORO modelo RANGER XL 2.00 C/S MT y un (1) vehículo marca FORO modelo RANGER XL 2.00 C/D AT, a cuyos efectos agrega a fs. 2/5 presupuesto de la firma VIEL AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. y a fs. 10/18 cotizaciones de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (AC.AR.A) y de la Cámara de Comercio Automotor (C.C.A).

Que a fs. 8/9 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-7510" suscripto digitalmente el 21 de abril de 2026 por la Directora Coordinadora de Presupuesto y el Subsecretario de Economía y Hacienda.

Que a fs. 19 obra Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras.

Que a fs. 20 la Dirección de Compras elabora informe concluyendo que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la firma VIEL AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I., CUIT 30-54005907-8 y solicita el encuadramiento en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 21/22 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda, determinando la partida presupuestaria a afectar y la viabilidad para proseguir con la compra solicitada.

Que a fs. 28 y vta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la firma VIEL AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I., CUIT 30-54005907-8, de tres (3) vehículos marca FORD modelo RANGER XL 2.00 C/S MT, por un valor unitario de pesos cuarenta y dos millones nueve mil sesenta con 00/100 (\$42.009.060,00) y un (1) vehículo marca FORD modelo RANGER XL 2.00 C/O AT, por un valor unitario de pesos cuarenta y tres millones ochenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$43.082.920,00), siendo el valor total por las cuatro (4) unidades de pesos ciento sesenta y nueve millones ciento diez mil cien con 00/100 (\$169.110.100,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2026, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 1.01.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 563/26.-

DECRETO N° 676 del 13/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046446/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 469/26, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 58/2026 para la "Adquisición de doscientos mil (200.000) unidades de bolsas de plástico, material virgen, medidas 60 x 80 cm, resistencia 50 micrones, biodegradable, color azul con estampado del logo del municipio y letras en color blanco, según diseño memoria descriptiva", con destino a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social" conforme surge del Decreto N° 469/26 (fs. 16/18).

Que a fs. 90 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 97 luce informe de la Secretaría de Educación y Promoción Social, mediante el cual se propicia la modificación de las cantidades a adjudicar, a fin de adecuarlas al presupuesto oficial. En tal sentido, se sugiere reducir la cantidad solicitada a la cifra de ciento ochenta y cinco mil (185.000) y adjudicar la contratación a la firma TALLERES GRÁFICOS CORONEL.

Que el Acta de Preadjudicación a fs. 98 determina que la oferta presentada por la firma CORONEL PABLO DANIEL, CUIT 20- 22833946-7, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 99 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 58/2026 para la "Adquisición de ciento ochenta y cinco mil (185.000) unidades de bolsas de plástico, material virgen, medidas 60 x 80 cm, resistencia 50 micrones, biodegradable, color azul con estampado del logo del municipio y letras en color blanco, según diseño memoria descriptiva", con destino a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social a la firma CORONEL PABLO DANIEL, CUIT 20-22833946-7, por la suma de pesos ciento veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$120.964.100,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs.2/16.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 90.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 469/26.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 676/26.-

DECRETO N° 726 del 20/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049436/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la adquisición de un (1) vehículo marca FORD modelo TRANSIT CHASIS CON CABINA, TRANSMISIÓN MANUAL, TRACCIÓN SIMPLE (4X2) MOTOR DIÉSEL DE 2.0L Y 165CV DE POTENCIA NETA, CON EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.

Que a fs. 7 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9228" suscripto el 12 de mayo de 2026 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 3/5, 8/9 y 10/11 obran las cotizaciones de precios de las firmas IGARRETA S.AC.!, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (AC.AR.A) y Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.) respectivamente.

Que a fs. 12 obra Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras concluye en base a la . planilla antes mencionada, que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la firma IGARRETA S.AC.!. y solicita el encuadramiento de la compra en el marco del ARTÍCULO 156 inciso 100 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 14/15 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud, concluyendo que se considera apropiada la adquisición en forma directa del vehículo antes indicado a la empresa arriba mencionada. Asimismo informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 23 y vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 100 del ARTÍCULO 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IGARRETA S.A.C.I., de un (1) vehículo marca FORD modelo TRANSIT CHASIS CON CABINA, TRANSMISIÓN MANUAL, TRACCIÓN SIMPLE (4X2) MOTOR DIÉSEL DE 2.0L Y 165CV DE POTENCIA NETA, CON EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO., por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos setenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$73.698.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2026, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 17.01 Asistencia y Preventiva, Unidad Ejecutora: 332 Subsecretaría Políticas Sanitarias.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 726/26.-

DECRETO N° 728 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044516/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 227/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita a Licitación Pública N° 08/2026 convocada por Decreto N° 227/2026 (fs. 54/56), para la "Contratación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B y C, con provisión de insumos, por el termino de quince (15) meses, para diferentes efectores de la Secretaría de Salud", según Pliego de Bases y Condiciones de fs. 38/52.

Que a fs. 272 obra el Acta de Apertura de Propuestas fechada el 31 de marzo de 2026, del cual surge que se presentó al acto licitatorio la empresa SOMA S.A.

Que a fs. 282 obra informe de la Secretaría de Salud, manifestando que se ha registrado la presentación de una única oferta y propone convocar a un segundo llamado a Licitación Pública N° 08/2026 aceptando la documentación presentada por la empresa SOMA S.A. en el primer llamado y dando la posibilidad de que dicha empresa presente una nueva propuesta económica para el segundo llamado.

Que a fs. 283 el Jefe de Compras da intervención a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de emitir dictamen.

Que a fs. 284 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 285 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de segundo llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 08/2026 convocado por Decreto N° 227/2026, por los motivos expuestos por la Secretaría de Salud en su informe de fs. 282, cuya copia digitalizada se acompaña como anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 08/2026 para la "Contratación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B y C, con provisión de insumas, por el termino de quince (15) meses, para diferentes efectores de la Secretaría de Salud" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 38/52, el cual tendrá un costo de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$855.000,00).

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, con un presupuesto de pesos ochocientos cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$855.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- En caso de presentarse la oferente SOMA S.A. se tendrá por válida la documentación presentada en el primer llamado, debiendo actualizar la vencida y/u omitida, y podrá presentar nueva propuesta económica.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 728/26.-

DECRETO N° 778 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050059/2026 y 4112-0015329/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/2021, el Decreto N° 218/2025, la Resolución N° 800/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0015329/2024 tramita la Licitación Pública N° 05/2025 para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 218/2025.

Que por el expediente 4112-0050059/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 11 correspondiente al Certificado de Obra N° 11.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del contrato licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/2021.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 8/23 la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 11 correspondiente a la Redeterminación N° 11, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,2224 (uno coma dos mil doscientos veinticuatro) y acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 95 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que " ... se procede al desglose de fojas 26 a 94 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 11 REDETERMINACIÓN N° 11 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN TEATRO EL TALAR, CALLE BELGRANO ENTRE BRASIL Y PASTEUR - CIUDAD DEL TALAR" - EXP. 4112-15329/24 Licitación Pública N° 05/2025".

Que a fs. 96/97 la Dirección precedentemente mencionada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto N° 290/2021, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 100/101 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 102/103 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico; concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 11 correspondiente a la Redeterminación N° 11 es 1.2224 (uno punto dos mil doscientos veinticuatro).

Que a fs. 104 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 11, Certificado de Obra N° 11".

Que a fs. 105 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 11 correspondiente al Certificado de Obra N° 11 de la Licitación Pública N° 05/2025, adjudicada mediante Decreto N° 218/2025 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar", cuyo Factor de Redeterminación es 1.2224 (uno punto dos mil doscientos veinticuatro).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 105.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 778/26.-

DECRETO N° 779 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050064/2026 y 4112-0033492/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 940/25 y la Resolución N° 2543/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0033492/2025 tramita la Licitación Pública N° 25/2025 para ejecutar la obra "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de cubierta transparente desplazable en el natatorio del Polideportivo San Martín, sito en calle Ricchieri, entre Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 940/25.

Que por el expediente 4112-0050064/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del contrato licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses,

compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 8/11 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 6 - Redeterminación N° 6, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1307 (uno coma mil trescientos siete).

Que a fs. 12/15 la empresa antes indicada acompaña índices de la Provincia de Buenos Aires y Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 56 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que *"... se procede al desglose de fojas 18 a 55 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 6 Redeterminación 6 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TRANSPARENTE DESPLAZABLE EN EL NATATORIO DEL POLIDEPORTIVO SAN MARTÍN EXP. 4112-33492/2025 Licitación Pública N° 25/2025".*

Que a fs. 57/58 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 60 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 61/62 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 63/64 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6 es 1,1307 (uno coma mil trescientos siete).

Que a fs. 65 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " *... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 6, Certificado de Obra N° 6*".

Que a fs. 66 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la Licitación Pública N° 25/2025, adjudicada mediante Decreto N° 940/25 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30- 71110790-4, para ejecutar la obra "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de cubierta transparente desplazable en el natatorio del Polideportivo San Martín, sito en calle Ricchieri, entre Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1307 (uno coma mil trescientos siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 66.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 779/26.-

DECRETO N° 780 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0046687/2026 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la

empresa GRUPO HAAS S.R.L., CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0046687/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 4 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su socio gerente renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 12/23 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 7 correspondiente a la Redeterminación N° 7, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.1402 (uno punto mil cuatrocientos dos).

Que a fs. 108 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 24 a 107 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la empresa Contratista y para Contaduría correspondiente a la Redeterminación N° del Certificado N° de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" Licitación Pública N° 11/2025."

Que a fs. 109/110 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 114 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 115/116 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 117/118 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 7 correspondiente a la Redeterminación N° 7 es 1.1402 (uno punto mil cuatrocientos dos).

Que a fs. 119 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7, Certificado de Obra N°7".

Que a fs. 120 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.1402 (uno punto mil cuatrocientos dos).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 120.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 780/26.-

DECRETO N° 781 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0049588/2026 y 4112-0039497/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1552/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0039497/2025 tramita la Licitación Pública N° 47/2025 para ejecutar la obra "Provisión y montaje de redes principales de instalaciones para Hospital Municipal de alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Ciudad de Tigre", adjudicada a la firma ELEPRINT S.A., CUIT 30-51664554-3, mediante el dictado del Decreto N° 1552/25.

Que mediante el expediente 4112-00149588/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Certificado de Obra N° 1 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 31a empresa mencionada acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4 y fs. 12/17 empresa adjudicataria presenta el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a la Redeterminación N° 1, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,0492 (uno coma cero cuatrocientos noventa y dos) y a fs. 5/11 agrega los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 42 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que " ... se procede al desglose de fojas 18 a 41 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente a la obra "PROVISIÓN Y MONTAJE DE REDES PRINCIPALES DE INSTALACIONES PARA HOSPITAL MUNICIPAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN COLECTORA ACCESO TIGRE OESTE N° 1600 - EXP. 4112-39497/2025 Licitación Pública N°47/2025".

Que a fs. 43/44 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 48 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 49/50 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado.

Que a fs. 51/52 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 1 correspondiente a la Redeterminación N° 1 es 1,0492 (uno coma cero cuatrocientos noventa y dos).

Que a fs. 53 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 47/25, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento de la redeterminación N° 1 de certificado de Obra N° 1*".

Que a fs. 54 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 47/2025, adjudicada mediante Decreto N° 1552/25 a la firma ELEPRINT S.A., CUIT 30- 51664554-3, para ejecutar la obra 11 Provisión y montaje de redes principales de instalaciones para Hospital Municipal de alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Ciudad de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,0492 (uno coma cero cuatrocientos noventa y dos).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 54.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 781/26.-

DECRETO N° 782 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0046262/2026 y 4112-0027723/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/2021, el Decreto N° 173/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0027723/2024 tramita la Licitación Pública N° 07/2025 para ejecutar la obra "Construcción de mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Lujan en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. CUIT 30- 71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 173/2025.

Que en el expediente 4112-0046262/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7, referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/2021.

Que a fs. 7/13 la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 7 correspondiente a la Redeterminación N° 7, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1661 (uno coma mil seiscientos sesenta y uno) y acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 53 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 17 a 52 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 7 Redeterminación N° 7 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR SOBRE CALLES LAS CASUARINAS y RÍO LUJÁN EN EL PUERTO DE FRUTOS CIUDAD DE TIGRE" - EXP. 4112-27723/2024 Licitación Pública N° 07/2025".

Que a fs. 54/55 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/2021, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 56 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 57/58 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 59/60 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 7 correspondiente a la Redeterminación N° 7 es 1,1661 (uno coma mil seiscientos sesenta y uno).

Que a fs. 61 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7, Certificado de Obra N° 7".

Que a fs. 62 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 07/2025, adjudicada mediante Decreto N° 173/2025 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra "Construcción de

mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Lujan en el Puerto de Frutos, ciudad de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1661 (uno coma mil seiscientos sesenta y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 62.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 782/26.-

DECRETO N° 783 del 01/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050149/2026 y 4112-0035730/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 1107/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0035730/2025 tramita la Licitación Pública N° 31/25 para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo Martín Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", adjudicada a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, mediante el dictado del Decreto N° 1107/25.

Que mediante el expediente 4112-0050149/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderada renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 9/12 la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, presenta el Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1034(unos coma mil treinta y cuatro).

Que a fs. 29 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 13 a 28 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 5 REDETERMINACIÓN N° 5 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, POLIDEPORTIVO N° 8 ALMIRANTE BROWN y POLIDEPORTIVO N° 5 RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE - EXP. 4112-35730/2025 Licitación Pública N° 31/2025."

Que a fs. 30/31 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 35 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente ala Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 36/37 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 38/39 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en el Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5 es 1,1 034(unos coma mil treinta y cuatro).

Que a fs. 40 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... *apropiado el reconocimiento de redeterminación N° 5 del Certificado de Obra N° 5*".

Que a fs. 41 la Subsecretaría de Economía y Hacienda informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de la Licitación Pública N° 31/2025, adjudicada mediante Decreto N° 1107/2025 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo Martín Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1 034(unos coma mil treinta y cuatro).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe suscripto por la Subsecretaría de Economía y Hacienda a fs. 41.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 783/26.-

DECRETO N° 784 del 01/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0036283/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 467/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 59/2026 para la "Contratación del servicio integral de atención telefónica para asignación de turnos y plataforma digital con destino a la Secretaría de Salud" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 467/2026 (fs. 13/14).

Que a fs. 80 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 85 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma G.M.S S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 87 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 59/2026 a la empresa G.M.S S.A., CUIT N° 30-66195034-6, para la "Contratación del servicio integral de atención telefónica para asignación de turnos y plataforma digital con destino a la Secretaría de Salud" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7, por la suma de pesos ciento diecinueve millones setecientos mil con 00/100 (\$119.700.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 80.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 467/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 784/26.-

DECRETO N° 785 del 01/06/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MANSILLA MAIRA JOHANA, DNI 35.301.314, desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como asistente administrativa en la Secretaría de Educación y Promoción Social.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 785/26.-

DECRETO N° 786 del 01/06/2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. VILLALBA, THIAGO NICHOLAS DNI 46.685.442 desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Rincón de Milberg dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 786/26.-

DECRETO N° 787 del 01/06/2026.

ARTÍCULO 1-: Modifícase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 662, Art. 2 a la Sra. GODOY, MARÍA DE LOS ÁNGELES, LEGAJO N° 19.399 a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "cuarenta y cinco (45) horas semanales" debe decir "cuarenta (40) horas semanales".

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 787/26.-

DECRETO N° 788 del 01/06/2026.

VISTO:

Que del 10 de junio de 2026 al 29 de junio de 2026 inclusive, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola, DNI 22.177.421, legajo personal N° 6354, hará uso de licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar el funcionario que la reemplazará durante la mencionada licencia.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1 Designase a la Sub-contadora Municipal Mónica Viviana Rodríguez, DNI 21.637.980, legajo personal 4946, a cargo de la Contaduría Municipal mientras dure la ausencia de su titular, Cdra. Roxana Elizabeth Di Cola, DNI 22.177.421, legajo personal N° 6354, quien hará uso de licencia del 10 de junio de 2026 al 29 de junio de 2026 inclusive

ARTÍCULO 2 Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3 Dése al Registro Municipal de Normas. Cumplase.

Pedro Fernando Heyde Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Julio César Zamora Intendente Municipal
Dra. Verónica Gabriela Zamora Secretaria de Gobierno
Cr. Guillermo David Gómez Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO N° 789 del 01/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0051065/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Edgardo Daniel Heredia, DNI 20.054.002, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de la carrera deportiva de su hijo Marcos Daniel Heredia, DNI 56.283.134.

Que a fs. 1/4 el solicitante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese al Sr. Edgardo Daniel Heredia, DNI 20.054.002, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de la carrera deportiva de su hijo Marcos Daniel Heredia, DNI 56.283.134.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 789/26.-

DECRETO N° 790 del 01/06/2026.

VISTO:

El Expediente 4112-0019688/2009 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N°1924/2009 y Reglamento de Funcionamiento, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud a fs. 32 informa que, por decisión unánime de la Comisión del Comité de Docencia e Investigación,

corresponde la modificación del Reglamento de Funcionamiento (Anexo del Decreto N° 1924/2009), en relación a los ARTÍCULO s 12 y 13 de dicho Reglamento.

Que a fs. 33 la Secretaría antes mencionada informa la designación de los integrantes del Comité de Docencia e Investigación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase los ARTÍCULO s 12 y 13 del Anexo al Decreto N° 1924/2009 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- El Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario y Vocales, cualquiera sea el grado de revista que por su trayectoria e idoneidad acrediten la experiencia necesaria para integrarlo. La constitución del Comité tendrá un mínimo de tres miembros y no superará el número de ocho miembros, que durarán en el cargo cuatro años pudiendo ser reelectos por más de un periodo"

"ARTÍCULO 13.- No podrá ser miembro del Comité el que reviste el cargo de Secretario. "

ARTÍCULO 2.- Intégrase el Comité de Docencia e Investigación creado por Decreto N° 1924/09, conforme el siguiente detalle:

- a) Presidente: Dra. María Julieta Savini (Legajo N° 10.190)
- b) 1° Vocal: Prof. Lic. Norma Leiva (Legajo N° 7.680)
- c) 2° Vocal: Lic. Augusto Pfeifer (Legajo N° 11.766)
- d) 3° Vocal: Dra. Fabiana Inés Bellini (Legajo N° 9.478)
- e) Secretaria: Procuradora Sra. Marisol Prin (Legajo N° 10.772)

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 790/26.-

DECRETO N° 796 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1.- Aceptase la cesión de honorarios para su redistribución efectuada por los letrados apoderados intervinientes, correspondientes a los concursos, quiebras y apremios, conforme texto cuyo original se registra anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese la nómina del personal y apoderados entre los que se distribuirá el monto ingresado conforme el ARTÍCULO anterior, con la proporcionalidad establecida en cada caso según su mérito.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 796/26.-

DECRETO N° 798 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modificase a partir del 20 de mayo de 2026 a la Sra. LARA NOELI MARTÍNEZ, Legajo Personal N° 20.622, la remuneración mensual, cumpliendo veinte (20) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 798/26.-

DECRETO N° 799 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 667, Art. 3 al Sr. BRONZINI, ANTONIO JOAQUÍN, LEGAJO N° 20.873 a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, diferencia de básico.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Decreto N° 799/26.-

DECRETO N° 800 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modificase a partir del 01° de mayo de 2026, a la Sra. MAGNARELLI DELFINA, Legajo Personal N° 20460, la tarea a administrativo del agrupamiento administrativos, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 800/26.-

DECRETO N° 801 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. LÓPEZ MILAGROS SOLEDAD, D.N.I. 47.146.787, desde el 21 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 801/26.-

DECRETO N° 802 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1. Acéptase, a partir del 06 de julio de 2026, la renuncia presentada por el señor Alejandro Gándola, legajo personal 4529, al cargo de Director Coordinador de Catastro,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 802/26.-

DECRETO N° 803 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. HERRERA, CLAUDIO ALBERTO, LEGAJO N° 16.455 desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Don Torcuato Oeste, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 803/26.-

DECRETO N° 804 del 02/06/2026.

Se designa Personal Temporario Mensualizado desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como chofer de móvil e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Protección Ciudadana.

López Chamorro, Christian Daniel.
Salamone, María Paula.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 804/26.-

DECRETO N° 805 del 02/06/2026.

VISTO:

El Expediente 4112-0052437/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el Decreto N° 1302/07 y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Club de Náutico Hacoaj, solicita contar con el auspicio municipal en el Torneo Promocional Amateur (ex categoría "D"), organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, en el cual participará su equipo de Primera División de Fútbol, conforme surge a fs.1.

Que dicho auspicio se materializará mediante la incorporación del logo institucional del Municipio de Tigre en la camiseta oficial que portarán los jugadores durante la competencia, así como también mediante la prestación del servicio de ambulancia durante los partidos que el club dispute en condición de local.

Que la participación de instituciones deportivas del partido de Tigre en competencias oficiales de alcance regional y nacional constituye un hecho de relevancia social, deportiva y

comunitaria, promoviendo valores vinculados al esfuerzo, el trabajo en equipo, la inclusión y el sentido de pertenencia.

Que atento a la trayectoria y reconocimiento del Club Náutico Hacoaj dentro del ámbito deportivo y social del distrito, resulta de interés municipal brindar el auspicio solicitado, en tanto su actividad contribuye al fortalecimiento del deporte local y a la promoción institucional del partido de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Auspíciase la participación del equipo de Primera División de Fútbol del Club Náutico Hacoaj en el Torneo Promocional Amateur (ex categoría "D"), organizado por la Asociación del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 2. El auspicio dispuesto en el ARTÍCULO precedente consistirá en la incorporación del logo institucional del Municipio de Tigre en la indumentaria oficial del equipo y en la prestación del servicio de ambulancia durante los encuentros que el club dispute en condición de local.

ARTÍCULO 3. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4. Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 805/26.-

DECRETO N° 806 del 02/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. GATTAFONI TOMAS DANIEL, D.N.I. 44.999.488, desde el 18 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 806/26.-

DECRETO N° 807 del 04/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0047673/2026 y 4112-0035730/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 1107/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0035730/2025 tramita la Licitación Pública N° 31/25 para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo Martín Miguel de

Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", adjudicada a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, mediante el dictado del Decreto N° 1107/25.

Que mediante el expediente 4112-0047673/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 4 correspondiente al Certificado de Obra N° 4 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderada renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 9/12 la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, presenta el Certificado de Obra N° 4 correspondiente a la Redeterminación N° 4, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,0808 (uno coma cero ochocientos ocho).

Que a fs. 29 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que *"...se procede al desglose de fojas 13 a 28 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 4 REDETERMINACIÓN N° 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVO Martín MIGUEL DE GÜEMES, POLIDEPORTIVO N° 8 ALMIRANTE BROWN y POLIDEPORTIVO N° 5 RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE - EXP. 4112-35730/2025 Licitación Pública N° 31/2025."*

Que a fs. 30/31 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 42 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 43/44 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 45/46 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en el Certificado de Obra N° 4 correspondiente a la Redeterminación N° 4 es 1,0808 (uno coma cero ochocientos ocho).

Que a fs. 47 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31/2025, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta *"... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 4 Certificado de Obra N° 4"*.

Que a fs. 48 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 4 correspondiente al Certificado de Obra N° 4 de la Licitación Pública N° 31/2025, adjudicada mediante Decreto N° 1107/2025 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo

Martin Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,0808 (uno coma cero ochocientos ocho).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 48.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 807/26.-

DECRETO N° 808 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049731/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de indumentaria para profesores y guardavidas de los polideportivos", a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 14 ni de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que fs. 13 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$88.866.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 78/2026 para la "Adquisición de indumentaria para profesores y guardavidas de los polideportivos", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática:

77.01 Deportes, Unidad Ejecutora: 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$88.866.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 808/26.-

DECRETO N° 809 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049449/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas, para la provisión y colocación de baldosas en Paseo Victorica entre Tedin y Maschwitz - ciudad de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/19 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 24 ni de la Contaduría Municipal a fs. 25.

Que fs. 23 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$80.452.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 26 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 79/2026 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas, para la provisión y colocación de baldosas en Paseo Victorica entre Tedin y Maschwitz - ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/19 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 51.75.57 Reparación Veredas con Acc. Para Personas c/mov. Reducida, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$80.452.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 809/26.-

DECRETO N° 810 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050253/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "Contratación de equipos, materiales y mano de obra para la reparación de carpetas asfálticas (bacheo) de distintas calles, sobre un total de quinientos ochenta (580) metros cuadrados en distintas localidades del partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 14 ni de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que fs. 13 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento veinte millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$120.988.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 80/2026 para la ejecución de la obra "Contratación de equipos, materiales y mano de obra para la reparación de carpetas asfálticas (bacheo) de distintas calles, sobre un total de quinientos ochenta (580) metros cuadrados en distintas localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$120.988.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 810/26.-

DECRETO N° 811 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049112/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Educación y Promoción Social solicita la "Adquisición de mil ochocientos cuarenta (1.840) unidades de chapas de zinc, medidas 1.10 x 4 mts, calibre 27" - destino: Programa de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social", a cuyos efectos agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 ni de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que fs. 11/12 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento veinte millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$120.520.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 76/2026 para la "Adquisición de mil ochocientos cuarenta (1.840) unidades de chapas de zinc, medidas 1.10 x 4 mts, calibre 27" - destino: Programa de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Educación y Promoción Social, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$120.520.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 811/26.-

DECRETO N° 812 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046468/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 429/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 23/2026 para la "Provisión de mobiliario escolar con destino: Escuela de Educación Secundaria N° 49 del partido de Tigre" conforme surge del Decreto N° 429/26 (fs. 24/26).

Que a fs. 115 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 120 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma AZCONA HNOS S.R.L., CUIT 33-57201906-9, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 121 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 23/2026 para la "Provisión de mobiliario escolar con destino: Escuela de Educación Secundaria N° 49 del partido de Tigre" a la firma AZCONA HNOS S.R.L., CUIT 33-57201906-9, por la suma de pesos sesenta y cuatro millones noventa y seis mil ochocientos noventa con 00/100 (\$64.096.890,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/16.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 115.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 429/26.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 812/26.-

DECRETO N° 813 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0051859/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "Construcción de muro medianero en CAFYS Talar Sur en calle Independencia y Libertad", a cuyos efectos agrega a fs. 2/32 el Pliego de Bases y

Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 37 ni de la Contaduría Municipal a fs. 38.

Que fs. 36 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$119.643.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 39 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámanse a Licitación Privada N° 83/2026 para ejecutar la obra "Construcción de muro medianero en CAFYS Talar Sur en calle Independencia y Libertad", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/32 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 34.01 Remodelación de Edificios y Espacios Públicos, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$119.643.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 813/26.-

DECRETO N° 814 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047662/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 349/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 49/2026 para la "Provisión de setecientos once metros cúbicos (711 m³) de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 349/2026 (fs. 16/17).

Que a fs. 76 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 80 luce informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la modificación de las cantidades a adjudicar, a fin de adecuarlas al presupuesto oficial. En tal sentido, se sugiere reducir la cantidad solicitada a la cifra de seiscientos diez (610m³) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, asentamiento 10, sin acelerante de fragüe y adjudicar la contratación a la firma

C&E CONSTRUCCIONES S.A., siendo la mas conveniente a los intereses municipales conforme surge del Acta de Preadjudicación obrante a fs. 81.

Que a fs. 82 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 49/2026 a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70828836-1, para la "provisión de seiscientos diez (610m3) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos ciento veinte millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$120.780.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 76 y el informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 80.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 349/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 814/26.-

DECRETO N° 815 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049687/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano, con destino a iluminación pública en localidades del partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 12 ni de la Contaduría Municipal a fs. 13.

Que fs. 11 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 84/2026 para la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano, con destino a iluminación pública en localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540· Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 815/26.-

DECRETO N° 816 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049686/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de trescientos (300) artefactos led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano destinado al partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 ni de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento diecisiete millones con 00/100 (\$117.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. '15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 86/2026 para la "Provisión de trescientos (300) artefactos led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano destinado al partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecisiete millones con 00/100 (\$117.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 816/26.-

DECRETO N° 817 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052253/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de micros y micros con rampa para asistentes al Programa de Deporte Inclusivo" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que a fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9484" de fecha 15 de mayo de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos ochenta y cinco millones ciento trece mil ochocientos con 00/100 (\$85.113.800,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llábase a Licitación Privada N° 87/2026 para la "Contratación del servicio de micros y micros con rampa para asistentes al Programa de Deporte Inclusivo" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora: 140 Subsec. De Deportes del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos ochenta y cinco millones ciento trece mil ochocientos con 00/100 (\$85.113.800,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 817/26.-

DECRETO N° 818 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046720/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 363/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 32/2026 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para el "Recambio de cubierta en Jardín de Infantes N° 919 sito en Pasaje Podavini y Avellaneda de Ricardo Rojas - Partido de Tigre" conforme surge del Decreto N° 363/26 (fs. 27/29).

Que a fs. 177 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 182 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la firma AINCA S.A., CUIT 30-70949284-1, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 184 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2026 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para el "Recambio de cubierta en Jardín de Infantes N° 919 sito en Pasaje Podavini y Avellaneda de Ricardo Rojas - Partido de Tigre" a la firma AINCA S.A., CUIT 30-70949284-1, por la suma de pesos ciento diecinueve millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete con 50/100 (\$119.719.147,50), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/19.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 177.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 363/26.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 818/26.-

DECRETO N° 819 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046703/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 470/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 38/2026 para la "Contratación de mano de obra y provisión de materiales, equipos y herramientas para la remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 4 - Troncos de Talar - partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 470/2026 (fs. 39/41).

Que a fs. 255 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 261 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma SARMIENTO GUSTAVO RUBEN es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 262 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 38/2026 a la empresa SARMIENTO GUSTAVO RUBÉN, CUIT N° 23-27159800-9, para la "Contratación de mano de obra y provisión de materiales, equipos y herramientas para la remodelación integral de cocina y comedor en Escuela Primaria N° 4 - Troncos de Talar - partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/32, por la suma de pesos ciento dieciocho millones trescientos siete mil ochocientos setenta con 00/100 (\$118.307.870,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 255.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el ARTÍCULO 3 del Decreto N° 470/2026.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 819/26.-

DECRETO N° 820 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052255/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de lancha para traslado de los asistentes al Polideportivo Islas", durante el periodo de junio a agosto de 2026.

Que a fs. 2 la Subsecretaría precedentemente mencionada, con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos propone la contratación en forma directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M., de la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I. (Ref. proveedor Municipal 1-1366), por la suma de pesos veintiocho millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$28.980.000,00), en virtud de ser la única que realiza el recorrido establecido desde la Estación Fluvial hasta el predio del Banco Provincia ubicado en Río Capitán.

Que a fs. 3 obra formulario "Solicitud de Pedido Documento N° 3-140-111" suscripto el 06 de mayo de 2026 por la Subsecretaria de Deporte.

Que a fs. 4/8 la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I. agrega presupuesto económico y planilla de recorridos.

Que a fs. 9 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9483" suscripto el 15 de mayo de 2026 por la Directora Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 10 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I. para la "Prestación del servicio de lancha para traslado de asistentes al Polideportivo Islas", por la suma de pesos veintiocho millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$28.980.000,00), durante el período de junio a agosto de 2026, en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora: 140 Subsec. de Deportes.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Deporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 820/26.-

DECRETO N° 821 del 04/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050201/2026 y 4112-0021502/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Ordenanza N° 3468/2014, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2157/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0050201/2026 mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Hábitat propone la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada para la "Contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de mejora habitacional para la Sra. Yésica López" (Expte. 4112- 0021502/2024), con domicilio en calle Palermo N° 257, ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, identificado catastral mente como: Circunscripción III- Sección M - Manzana 6 - Parcela 18, en el marco del "Programa Permanente de Mejoras Habitacionales para Familias Vulnerables" creado por Ordenanza N° 3468/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2157/2014, por la suma de pesos veinte millones seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y uno con 91/100 (\$20.689.041,91).

Que en el informe obrante a fs. 2/3 la Subsecretaría antes mencionada solicita la designación de la arquitecta Gretel Maleo, Legajo N° 13.778 como inspector técnico y manifiesta que las obras se realizarán por el sistema de Ajuste Alzado, en un tiempo estimado de sesenta (60) días corridos, con un sistema de desembolsos condicionado a la presentación y aprobación técnica del certificado mensual correspondiente al avance físico de la obra.

Que a fs. 4/73 obra Pliego de Bases y Condiciones con las Cláusulas Particulares, Legales, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto por el Subsecretario de Hábitat y Economía Popular y el Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 74/116 obra como antecedente de la contratación de la obra motivo de estos actuados copia de las diligencias practicadas en el Expediente 4112-0021502/2024.

Que a fs. 117/176 se acompaña el acta constitutiva y documentación complementaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada.

Que a fs. 176 bis obra formulario Solicitud de Pedido N° 3- 899-131 de fecha 15 de mayo de 2026.

Que a fs. 178 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad respecto de lo solicitado por la Subsecretaría de Hábitat a fs. 2/3.

Que a fs. 179 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la contratación solicitada, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, para la "Contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de mejora habitacional para la Sra. Yésica López" (Expte. 4112-0021502/2024), con domicilio en calle Palermo N° 257, ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, identificado catastral mente como: Circunscripción III - Sección M - Manzana 6 - Parcela 18, en el marco del "Programa Permanente de Mejoras Habitacionales para Familias Vulnerables" creado por Ordenanza N° 3468/2014 sancionada por el H.C.D y promulgada mediante Decreto N° 2157/2014, conforme lo estipulado en el Art. 156 inc. 11 de la L.O.M., por la suma de pesos veinte millones seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y uno con 91/100 (\$20.689.041,91) y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/73.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente' se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 31.01 Mejoras Habitacionales, Unidad Ejecutora: 899 Promoción del Hábitat y la Economía Popular, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Desígnese a la arquitecta Gretel Maleo, legajo N° 13.778 como inspector técnico de la obra de referencia.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Hábitat el estricto cumplimiento de las condiciones de la contratación que resultan del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/73.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 821/26.-

DECRETO N° 822 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049456/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Hábitat solicita la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada para ejecutar la obra "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la realización de red cloacal y acometidas para dos (2) viviendas en Manzana C2, Barrio Cina Cina, de la localidad Troncos del Talar, partido de Tigre", por la suma de pesos diecinueve millones ciento setenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$19.178.500,00).

Que en el informe obrante a fs. 2/3 la Subsecretaría antes mencionada solicita la designación de la arquitecta Gretel Maleo, Legajo N° 13.778 como inspector técnico e informa que las obras se realizarán por el sistema de Ajuste Alzado, en un tiempo estimado de treinta (30) días corridos, con un sistema de desembolsos condicionado a la presentación y aprobación técnica del certificado mensual correspondiente al avance físico de la obra.

Que, asimismo, solicita se contemple un anticipo financiero fijo del veinte por ciento (20%) correspondiente al monto de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$3.835.700,00).

Que a fs. 4/82 obra Pliego de Bases y Condiciones con las Cláusulas Particulares, Legales, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto por el presidente de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada.

Que la contratación de la obra tiene como antecedentes las diligencias practicadas en los Expedientes 4112-0047704/2026 y 4112- 0047705/2026, cuyas copias obran a fs. 83/94, en el marco del "Programa de Asistencia en Infraestructura a Entidades de Bien Público" establecido mediante Decreto N° 1777/23.

Que a fs. 95/142 se adjunta documentación impositiva y contable de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada y a fs. 143/154 se acompañan actas de asambleas y documentación complementaria.

Que a fs. 155 obra formulario "Solicitud de Pedido Documento N° 3-899-122" de fecha 12 de mayo de 2026.

Que a fs. 157 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 158 y vta. obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular

objecciones jurídicas respecto de la contratación solicitada, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 160 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que la partida presupuestaria a afectar para afrontar el gasto propuesto se encuentra contemplada y reservada mediante formulario "Solicitud de Pedido Documento N° 3-899-122" obrante a fs. 155.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, para ejecutar la obra "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la realización de red cloacal y acometidas para dos (2) viviendas en Manzana C2, Barrio Cina Cina, de la localidad Troncos del Talar, partido de Tigre" en el marco del Art. 156 ine. 11 de la L.O.M. por la suma de pesos diecinueve millones ciento setenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$19.178.500,00) y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/82.

ARTÍCULO 2.- Concédase el anticipo financiero fijo del veinte por ciento (20%) correspondiente al monto de pesos tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$3.835.700,00).

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 31.01 Mejoras Habitacionales, Unidad Ejecutora: 899 Promoción del Hábitat y la Economía Popular, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Designese a la arquitecta Gretel Maleo, Legajo N° 13.778 como inspector técnico de la obra de referencia.

ARTÍCULO 5.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Hábitat el estricto cumplimiento de las condiciones de la contratación que resultan del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/82.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 822/26.-

DECRETO N° 823 del 04/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0048103/2026 y 4112-0023148/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 3468/2014, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2157/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0048103/2026 mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Hábitat propone la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada para la "Contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de mejora habitacional para el Sr. Eloy Gómez" (Expte. 4112-0023148/2024), con domicilio en calle Maestro Vicco N° 240, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre", en el marco del "Programa Permanente de Mejoras Habitacionales para Familias Vulnerables" creado por Ordenanza N° 3468/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2157/2014, por la suma de pesos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 84/100 (\$28.581.559,84).

Que en el informe obrante a fs. 2/3 la Subsecretaría antes mencionada solicita la designación de la arquitecta Gretel Malco, Legajo N° 13.778 como inspector técnico y manifiesta que las obras se realizarán por el sistema de Ajuste Alzado, en un tiempo estimado de noventa (90) días corridos, con un sistema de desembolsos condicionado a la presentación y aprobación técnica del certificado mensual correspondiente al avance físico de la obra.

Que a fs. 4/84 obra Pliego de Bases y Condiciones con las Cláusulas Particulares, Legales, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Pliego de Especificaciones Técnicas suscripto por el Subsecretario de Hábitat y Economía Popular y el Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 85/130 obra como antecedente de la contratación de la obra motivo de estos actuados copia de las diligencias practicadas en el Expediente 4112-0023148/2024.

Que a fs. 131/190 se acompaña el acta constitutiva y documentación complementaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada.

Que a fs. 192 obra formulario Solicitud de Pedido N° 3-899- 100 de fecha 29 de abril de 2026.

Que a fs. 194 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la contratación solicitada, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, para la "Contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de mejora habitacional para el Sr. Eloy Gómez" (Expte. 4112-0023148/2024), con domicilio en calle Maestro Vicco N° 240, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre" en el marco del "Programa Permanente de Mejoras Habitacionales para Familias Vulnerables" creado por Ordenanza N° 3468/2014 sancionada por el H.C.D y promulgada mediante Decreto N° 2157/2014, conforme lo estipulado en el Art. 156 inc. 11 de la L.O.M., por la suma de pesos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 84/100 (\$28.581.559,84) y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/84.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 31.01 Mejoras Habitacionales, Unidad Ejecutora: 899 Promoción del Hábitat y la Economía Popular, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Desígnese a la arquitecta Gretel Malco, Legajo N° 13.778 como inspector técnico de la obra de referencia.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Hábitat el estricto cumplimiento de las condiciones de la contratación que resultan del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/84.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 823/26.-

DECRETO N° 824 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049465/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Hábitat solicita la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de mejora en la Asociación Civil Sueños y Esperanzas, con domicilio en calle Gallardo 3922, ciudad de Don Torcuato", por la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con 50/100 (\$34.927.339,50).

Que en el informe obrante a fs. 2 la Subsecretaría antes mencionada manifiesta que la contratación de la obra tiene como antecedentes las diligencias practicadas en el Expediente 4112- 0043632/2025, cuya copia obra a fs. 66/112, en el marco del "Programa de Asistencia en Infraestructura a Entidades de Bien Público" establecido mediante Decreto N° 1777/23, asimismo, solicita la designación de la arquitecta Gretel Maleo, Legajo N° 13.778 como inspector técnico e informa que las obras se realizarán por el sistema de Ajuste Alzado, en un tiempo estimado de ciento veinte (120) días corridos, con un sistema de desembolsos condicionado a la presentación y aprobación técnica del certificado mensual correspondiente al avance físico de la obra.

Que, por último, solicita se contemple un anticipo financiero fijo del veinte por ciento (20%) correspondiente al monto de pesos seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 90/100 (\$6.985.467,90).

Que a fs. 4/65 obra Pliego de Bases y Condiciones con las Cláusulas Particulares, Legales, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 120/177 se acompaña el acta constitutiva y documentación complementaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada.

Que a fs. 178 obra formulario Solicitud de Pedido N° 3-899- 99 de fecha del 23 de abril de 2026.

Que a fs. 181 obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la contratación solicitada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 183 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria a afectar para afrontar el gasto propuesto.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de mejora en la Asociación Civil Sueños y Esperanzas, con domicilio en calle Gallardo 3922, ciudad de Don Torcuato" en el marco del Art. 156 inc. 11 de la L.O.M. por la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con 50/100 (\$34.927.339,50) y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/65.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 31.02 Mejoras Entidades de Bien Público, Unidad Ejecutora: 899 Promoción del Hábitat y la Economía Popular, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Désignese a la arquitecta Gretel Malco, Legajo N° 13.778 como inspector técnico de la obra de referencia.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Hábitat el estricto cumplimiento de las condiciones de la contratación que resultan del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/65.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 824/26.-

DECRETO N° 825 del 04/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0044035/2016 y 4112-0002751/2008 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Resolución N° 396/26, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Alcance N° 2026-223804, al expediente N° 4112-0044035/2016, la Sra. Romina Gerardina Moreyra, DNI 25.802.709, en su carácter de apoderada del Fideicomiso Pindó, CUIT 30-71566628-2 interpone Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio (ver fs. 608/614) contra la liquidación de arrendamiento y servicios correspondiente al Puesto N° 310 del Puerto de Frutos dispuesta mediante lo establecido en el Art. 3 de la Resolución N° 396/26.

Que a fs. 619/620 Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, emite dictamen cuyas conclusiones seguidamente se transcriben: *"II.- CONCLUSIÓN: En consecuencia, luego de analizarse los presupuestos señalados precedentemente, puntualmente lo informado por el área técnica (Secretaría de Economía y Hacienda) entiende esta Asesoría que no surgen elementos suficientes que permitan apartarnos del acto atacado y por tanto corresponde su rechazo, en su totalidad. Ello por cuanto - además - por la naturaleza jurídica del "acto administrativo", goza de presunción de legitimidad y por tanto de fuerza ejecutoria, conforme lo señala el ARTÍCULO 110 de la Ordenanza General 267 "Normas de procedimiento Administrativo", para la administración municipal (ARTÍCULO 1ero). Para mejor ilustración se transcribe la parte pertinente del arto 110.- "Artículo 110.- (Texto introducido por Ord. 2517/03). El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios - a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial - e impide que los recursos que*

interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario ... " Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada dictamina que resulta procedente rechazar el recurso articulado, mediante el dictado del acto administrativo respectivo (Decreto), exponiendo los fundamentos arriba esgrimidos, en caso de así compartirse. 11/- Finalmente, en cuanto al recurso jerárquico implícito en subsidio, atenta a la extemporaneidad de la presentación que nos ocupa, en opinión de esta Asesoría no resulta procedente su tratamiento."

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Recházase el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio contra la liquidación de arrendamiento y servicios correspondiente al Puesto N° 310 del Puerto de Frutos, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 396/26, interpuesto por la Sra. Ramina Gerardina Moreyra, DNI N° 25.802.709, en su carácter de apoderada del Fideicomiso Pindó, CUIT N° 30-71566628-2, mediante Alcance N° 2026- 223804, relativo al expediente N° 4112-0044035/2016.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General. Tomen conocimiento la Dirección General Operativa Puerto de Frutos y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 825/26.-

DECRETO N° 826 del 04/06/2026.

VISTO:

El Expediente 4112-0049611/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa la realización del evento "Juegos Bonaerenses 2026".

Que a fs. 2 y vuelta la Subsecretaría antes mencionada agrega el cronograma del evento, informando las fechas de inscripción a las distintas etapas: Etapa Municipal, Etapa Regional y Etapa Provincial, a desarrollarse en el periodo de mayo a noviembre de 2026, con la conformidad del Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 3.

Que la Subsecretaría de Cultura a fs. 4/23 informa las sedes en las que se llevará a cabo la Etapa Municipal y acompaña el Reglamento General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la inscripción.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébese la propuesta de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, en relación a los "Juegos Bonaerenses 2026", a desarrollarse en el período comprendido de mayo a noviembre de 2026, cuyo Reglamento General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires de inscripción se anexa en copia digitalizada.

ARTÍCULO 2.- Declárese de Interés Municipal el evento indicado en el ARTÍCULO precedente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 826/26.-

DECRETO N° 827 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050632/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Delfina Solange Lobo, DNI 46.811.337, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Sudamericano IFAF 2026 de Flag Football", que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 25 al 29 de junio de 2026.

Que a fs. 1/7 la solicitante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sra. Delfina Solange Lobo, DNI 46.811.337, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Sudamericano IFAF 2026 de Flag Football", que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 25 al 29 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 827/26.-

DECRETO N° 828 del 04/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Convalídase a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, la asignación del Adicional por Tiempo Pleno al agente Pfeifer Augusto, DNI 31.834.678, Legajo N° 11.766, personal Superior, quien se desempeñaba como Jefe de Centro de Salud, Categoría 15, del agrupamiento Sanitario, en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 828/26.-

DECRETO N° 830 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052387/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa la realización del evento "Juegos Bonaerenses 2026 - Clasificación Etapa Municipal y Regional", a desarrollarse desde el 18 de mayo hasta el 02 de octubre de 2026, en diferentes Polideportivos del partido de Tigre.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, debidamente autorizadas por la Directora Coordinadora de Presupuesto y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, que en copia digitalizada se anexan al presente.

Que a fs. 6 la Secretaría de Economía y Hacienda toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 7 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Deporte en relación al evento "Juegos Bonaerenses 2026 - Clasificación Etapa Municipal y Regional", a desarrollarse desde el 18 de mayo hasta el 02 de octubre de 2026, en diferentes Polideportivos del partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Apruébanse las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, que en copia digitalizada se anexan al presente.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática: 78.01, Unidad Ejecutora: 140 del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Deporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 830/26.-

DECRETO N° 831 del 04/06/2026.

VISTO:

El Expediente 4112-0049463/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Decreto N° 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, solicita se declare de interés municipal el evento "Meet Up Argentina 2026" organizado por la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos, Eventos y Burós de Convenciones (AOCA), a desarrollarse en el Centro de Convenciones de Buenos Aires C.A.B.A., los días 05 y 06 de agosto de 2026, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la industria del turismo en Tigre.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto N° 253/13, debidamente autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad y la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 5/26 la Subsecretaría de Turismo acompaña documentación descriptiva del evento.

Que a fs. 28 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la participación del Municipio en la actividad propuesta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal el evento "Meet Up Argentina 2026" organizado por la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos, Eventos y Burós de Convenciones (AOCA), a desarrollarse en el Centro de Convenciones Buenos Aires C.A.B.A., los días 05 y 06 de agosto 2026.

ARTÍCULO 2.- Apruébanse las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 87.01 Turismo, Unidad Ejecutora: 120 Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 831/26.-

DECRETO N° 832 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0048948/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Resolución N° 2185/1996, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Héctor Jorge Pujol, DNI 12.191.801, en su carácter de presidente del "Club de Leones General Pacheco", solicita el otorgamiento de un subsidio, destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la institución.

Que a fs. 3 la Dirección General de Entidades Intermedias informa que la institución precedentemente mencionada posee reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público y Personería Jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 10.822 y legajo N° 57.114 otorgado por Resolución N0 2185/1996 (fs. 4).

Que a fs. 8 toma conocimiento la Dirección General de Consejo, Económico y Social y eleva las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad para evaluar la viabilidad del subsidio solicitado.

Que a fs. 9 la Secretaría arriba mencionada propone el otorgamiento del subsidio para gastos de sostenimiento de la entidad, por la suma total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en una única cuota, siendo responsable del cobro y rendición de cuentas el Sr. Héctor Jorge Pujol, DNI 12.191.801, en su carácter de Presidente de la institución.

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el apoyo económico solicitado, el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto de gastos vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la asociación civil "Club de Leones General Pacheco" un subsidio por el monto total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinado a afrontar los gastos de sostenimiento de la institución, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas el Sr. Héctor Jorge Pujol, DNI 12.191.801, en su carácter de Presidente de la entidad.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde a lo dispuesto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 10, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal y Objeto de Gasto: 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 832/26.-

DECRETO N° 833 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0049562/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Resolución N° 1278/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, el Obispado de San Isidro, a través de su Vicario General el Sr. Daniel Alberto Díaz, solicita la renovación del subsidio anual para el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027, otorgado en el marco del Convenio Marco, celebrado entre el Obispado de San Isidro y la Municipalidad de Tigre, registrado mediante Resolución N° 1278/2017.

Que a fs. 14/17 la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad adjunta copia del Convenio Marco antes indicado, informando que el mismo se encuentra vigente.

Que a fs. 19 la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad propone otorgar el subsidio solicitado por el Obispado de San Isidro a fs. 1 por el monto de pesos doscientos cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y nueve con 73/100 (\$205.240.289,73), pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos diecisiete millones ciento tres mil trescientos cincuenta y siete con 48/100 (\$17.103.357,48), para el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027 inclusive, siendo responsable de cobro y rendición las parroquias 1 a 12 mencionadas en el anexo de fs. 2.

Que a fs. 20 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, la Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese al Obispado de San Isidro, CUIT 30-60990673-8, un subsidio por el monto de pesos doscientos cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y nueve con 73/100 (\$205.240.289,73), pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos diecisiete millones ciento tres mil trescientos cincuenta y siete con 48/100 (\$17.103.357,48), para el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027 inclusive, en el marco del Convenio Marco celebrado entre el Obispado de San Isidro y la Municipalidad de Tigre, registrado mediante Resolución N° 1278/2017, destinado a afrontar los

gastos de sostenimiento de las parroquias mencionadas en el anexo de fs. 2, siendo cada una de ellas responsables de cobro y rendición, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 20.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 833/26.-

DECRETO N° 834 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0050218/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Resolución N° 788/1997, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Puiggari Francisco Javier, DNI 14.310.040, en su carácter de presidente de la "Asociación El Telar", solicita el otorgamiento de un subsidio, destinado a afrontar los gastos emergentes del desarrollo de los talleres de oficio y funcionamiento de la institución.

Que a fs. 18 la Dirección General de Entidades Intermedias informa que la institución precedentemente mencionada posee reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público otorgado por Resolución N° 788/1997, Personería Jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 20.196 y legajo N° 100053. Asimismo, informa que la institución cumple con las obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 1074/90.

Que a fs. 21 toma conocimiento la Dirección General de Consejo, Económico y Social y eleva las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad para evaluar la viabilidad del subsidio solicitado.

Que a fs. 22 la Secretaría antes indicada propone el otorgamiento del subsidio para gastos de sostenimiento de la entidad, por la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), pagaderos en una única cuota, siendo responsable del cobro y rendición de cuentas la institución de referencia, bajo el número de CUIT 30-65508521-8.

Que a fs. 23 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el apoyo económico solicitado, el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto de gastos vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese a la "Asociación El Telar" un subsidio por el monto total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00), pagaderos en una (1) cuota,

destinado a afrontar los gastos de sostenimiento de la institución, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas la entidad, bajo el número de CUIT 30-65508521-8.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde a lo dispuesto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 23, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal y Objeto de Gasto: 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Pedro Fernando Heyde Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Julio César Zamora Intendente Municipal
Dr. Emiliano Mansilla Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad
DECRETO N° 834

DECRETO N° 835 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0051267/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el "Convenio Colectivo Único de Trabajo", la Ordenanza N° 3815/21, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General Cementerios, con la conformidad de la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos solicita se intime al agente Pintos Alan Nicolás, Legajo N° 20.053, por encontrarse ausente sin aviso o justificación desde el 14 de marzo de 2026.

Que a fs. 3 obra copia de la Cédula de Notificación mediante la cual se intima al agente de referencia a que en un plazo perentorio de 24hs de recibida la misma, se reincorpore a su puesto laboral.

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Relaciones Laborales produce el informe que seguidamente se transcribe: " ... *teniendo en cuenta que el agente se encuentra ausente sin aviso o justificación desde el 14 de marzo de 2026, se informa que se envió una cédula de notificación, adjunta a fs. 3, a los fines de que el agente Pintos Alan Nicolás, legajo N° 20.053, se reincorpore a su puesto laboral. Es así desde esta Subsecretaría nos apersonamos en el domicilio declarado por el agente siendo recibida la notificación por el nombrado el día 23 de abril. Para constatar lo antes señalado, se acompaña legajo digital, acto administrativo de designación, copia de la cédula. Dado que al día de la fecha el agente no se reincorporó a su puesto laboral, se solicita se proceda a dictaminar si corresponde aplicar la sanción de cesantía por abandono de cargo ...* ".

Que a fs. 18 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, concluyendo que " ... *Analizado el caso concreto traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad ...* ".

Que a fs. 19 la Subsecretaría de Relaciones Laborales remite el expediente a la Subsecretaría de Despacho y Digesto, a los efectos de dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente de referencia a partir del 27 de abril de 2026.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Impónese al agente Pintos Alan Nicolás, Legajo N° 20.053, la sanción de cesantía por la causal de abandono de cargo, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021 a partir del día 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Dirección General de Cementerios. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 835/26.-

DECRETO N° 836 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049901/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la agente municipal de Planta Permanente Velazquez Martínez Ada Esther, Legajo N° 16.531, solicita hacer uso de la licencia por excedencia sin goce de haberes para casos de maternidad, por el término de seis (6) meses contados a partir del 23 de junio de 2026.

Que a fs. 5 la Secretaría de Salud se expide favorablemente respecto de la licencia por excedencia solicitada.

Que a fs. 8/15 la Subsecretaría de Relaciones Laborales acompaña documentación relacionada a la agente.

Que a fs. 16 y vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la licencia pretendida por la agente, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Otórgase licencia por excedencia sin goce de haberes a la agente Velazquez Martínez Ada Esther, Legajo N° 16.531, por el período de seis (6) meses contados a partir del 23 de junio de 2026, en el marco del Art. 9.3.7 del "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021" Convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 836/26.-

DECRETO N° 837 del 04/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0049559/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Florencia Alejandra Duarte DNI 44.677.318, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva.

Que a fs. 1/4 la peticionante fundamenta su solicitud informando que es una atleta de alto rendimiento con proyección internacional, formada en el ámbito municipal de Tigre, acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Deporte, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00).

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédase a la Sra. Florencia Alejandra Duarte DNI 44.677.318, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por el monto de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00) pagaderos en una (1) cuota, destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto de Gasto: 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 837/26.-

DECRETO N° 838 del 04/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Convalidase a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, la asignación del Adicional por Tiempo Pleno percibida por la exagente Cuesta Telleria María Soledad, DNI 27.010.871, Legajo personal 17.281, personal Superior, en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 838/26.-

DECRETO N° 839 del 07/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052931/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, "Convenio Colectivo Único de Trabajo", la Ordenanza N° 3815/21, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la agente municipal de Planta Permanente Sandra Karina Yoma, Legajo N° 6856, solicita hacer uso de la licencia con goce de haberes a fin de ejercer la medida de abrigo respecto del menor Helios Renzo Hernández, DNI 71.035.217 dispuesta por el Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, desde su inicio y por el término de su vigencia (fs.1).

Que a fs. 2 la peticionante agrega copia de la Constancia de Medida de Abrigo en Familia Ampliada dictada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tigre y a fs. 3 copia del Certificado de Nacimiento que acredita la edad del lactante.

Que a fs. 5 la Dirección General de Fortalecimiento Familiar solicita se otorgue licencia con goce de haberes por el término de tres (3) meses a favor de la agente Yoma a fin de garantizar la atención y los cuidados especiales que requiere el niño Helios Renzo Hernández en el marco de la medida de abrigo precedentemente mencionada.

Que a fs. 6/7 la Subsecretaría de Relaciones Laborales acompaña documentación relacionada a la agente.

Que a fs. 8/10 y fs. 16/17 obra copia de la Resolución dictada por el Juzgado de Familia N° 2 de Tigre en fecha 20/05/2026, mediante la cual se decreta la legalidad de la medida de abrigo de referencia, fijándose su vigencia por el plazo de ciento ochenta (180) días.

Que a fs. 12 y vuelta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas respecto de la licencia pretendida por la agente, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Otórgase licencia con goce de haberes a la agente Sandra Karina Yoma, Legajo N° 6856, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 10 de junio de 2026, en virtud de la medida de abrigo dispuesta respecto del menor Helios Renzo Hernández, DNI 71.035.217, por el Juzgado de Familia N°2 de Tigre en fecha 20/05/2026, en el marco del Art. 9.3.3 del "Convenio Colectivo Único de Trabajo", convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 839/26.-

DECRETO N° 841 del 10/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0018262/2014 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 1470/2025, la Ordenanza Fiscal N° 4335/2025 y la Ordenanza Impositiva N° 4336/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1470/2025 mencionado en el VISTO, se creó un Régimen de Facilidades de Pago.

Que, la Subsecretaría de Programación Tributaria propone prorrogar la vigencia del Decreto N° 1470/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 y modificar a partir del 1 de Julio de 2026 el Artículo 8 en su punto 1 fundado en el informe técnico obrante a fs. 45/46.

Que con este régimen extraordinario y especial el Departamento Ejecutivo municipal recuperó tributos adeudados, ayudando a mantener el equilibrio de las cuentas fiscales. Asimismo, brindó a los vecinos una alternativa de pago que les permitió regularizar su situación deudora.

Que el contexto económico, hace necesario contar con elementos que permitan otorgar mayores facilidades y descuentos a aquellos contribuyentes que menores recursos que quieran regularizar su situación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia del Decreto N°1470/2025 y modifíquese el Artículo 8 en su punto 1, quedando redactado de la siguiente manera:

"1.- Al contado: Los tributos comprendidos entre los años 2021 a 2024 gozarán de una reducción del sesenta por ciento (60%) del importe correspondiente a recargos e intereses y los comprendidos durante los años 2025 y 2026 gozarán de una reducción del ochenta por ciento (80%) del importe correspondiente a recargos e intereses"

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación Tributaria.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 841/26.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo

Sin publicaciones.

RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1398	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, sujeta a la veracidad y cumplimiento de las condiciones establecidas por el peticionante en la declaración jurada origen del expediente que seguidamente se menciona: TITULAR: VALDEMARIN ARIEL FERNANDO D.N.I.: 25.848.612 C.U.I.T.: 23-25848612-9 RUBRO: FIAMBRERÍA. UBICACIÓN: INDEPENDENCIA N° 1089 - TRONCOS DEL TALAR - PLANTA BAJA.	4112-47044/26
1399	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, "habilitaciones: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 1797/24 TITULAR: CARRIZO CARINA NATALIA D.N.I.: 29.952.119 C.U.I.T.: 27-29952119-8 RUBRO: DIETÉTICA VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 16/04/2026 UBICACIÓN: BRASIL N° 1894 - EL TALAR.	4112-4110/18
1400	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial,: TITULAR: VIRTUALITY HUB S.R.L. D.N.I.: C.U.I.T.: 30-71895910-8 RUBRO: SALÓN DE JUEGOS VIRTUALES. UBICACIÓN: SANTA MARÍA DE LAS CONCHAS N°4711 - LOCALES N° 39/40 P.A. - RINCÓN DE MILBERG.	4112-46842/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1401	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, "habilitaciones precarias por el plazo máximo de dos años", : TITULAR: FERLONI LEONARDO SERGIO D.N.I.: 25.340.706 - C.U.I.T.: 23-25340706-9 RUBRO: TALLER DE MECANICA EN GENERAL, CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 18/03/2026. UBICACIÓN: AV. CRISOLOGO LARRALDE N°2184 - TIGRE.	4112-47814/26
1402	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, : TITULAR: AQUINO BORDON ADELAIDA ESTER. D.N.I.: 94.879.414 C.U.I.T.: 23-94879414-4 RUBRO: ALMACÉN- FIAMBRERÍA- DESPACHO DE PAN. UBICACIÓN: R. CASTIGLIONI N° 1586- RINCÓN DE MILBERG.	4112-47858/26
1403	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: ZALAZAR MARIANO NICOLÁS. D.N.I.: 31.154.676 C.U.I.T.: 20-31154676-8 RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA- VERDULERÍA- FRUTERÍA- FIAMBRERÍA. UBICACIÓN: COTENASTER N° 2113, LOCAL N°1- EL TALAR.	4112-49847/26
1404	28/05/26	Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 1371/26: UBICACIÓN: AV. ITALIA N° 1599, PISO 6° y 7° - TIGRE. Anúlase el certificado de habilitación N° 62.239 el cual será reemplazado por el N°62.355.	4112-45526/25
1405	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, "habilitaciones precarias por el plazo máximo de dos años": TITULAR: PAVON RODRÍGUEZ HUGO GABRIEL. D.N.I.: 40.949.567 - C.U.I.T.: 20-40949567-3 RUBRO: PANADERÍA (SIN ELABORACION). VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 29/04/2026. UBICACIÓN: RIOBAMBA N° 2216 - DON TORCUATO	4112-51716/26
1406	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, "habilitaciones precarias por el plazo máximo de dos años": TITULAR: ESTEBAN PÉREZ FIORELLA MAGALY D.N.I.: 94.876.375 C.U.I.T.: 27-94876375-9 RUBRO: ALMACÉN - FIAMBRERÍA - DESPACHO DE PAN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 17/10/2025. UBICACIÓN: GRAL. JULIO CAMPOS N° 1310 - DON TORCUATO.	4112-42671/25
1407	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, : TITULAR: LEMON FLOWERS S.A. D.N.I.: C.U.I.T.: 30-71540759-7 RUBRO: RESTAURANTE - CAFETERIA. UBICACIÓN: AV. DE LOS LAGOS N° 7010 -	4112-5049/23

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		NORDELTA (LOCAL N°130/131B)	
1408	28/05/26	Concédase a "DELTA COMPRESIÓN S.R.L." CUIT 30-63831847-0, Habilitación Industrial condicionada a plazo de 12 meses para desarrollar el rubro "METALÚRGICO - METALMECÁNICO" en el predio ubicado en la calle Av. Crisologo Larralde N° 2975, localidad y Partido de Tigre, PBA, -Zona IP, con Certificado N° 62.311.	4112-26569/15
1409	28/05/26	Concédase el siguiente cambio de rubro y conviértase en Definitiva la habilitación Precaria concedida por Resolución N° 2902/22,,: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 2902/22 - FS.26/27 TITULAR: NERY FEDERICO AGUSTIN. D.N.I.: 42.682.194 C.U.I.T.: 20-42682194-0 RUBRO ANTERIOR: ALMACÉN - FIAMBRERÍA - CARNICERÍA - VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA - VERDULERÍA - FRUTERÍA. RUBRO ACTUAL: AUTOSERVICIO PARA LOS RUBROS: ALMACÉN - CARNICERÍA - VERDULERÍA - FRUTERÍA - PRODUCTOS DE GRANJA - PANADERÍA - FIAMBRERÍA - MERCADO PARA LOS RUBROS: CIGARRILLOS - PERFUMERÍA. UBICACIÓN: 12 DE OCTUBRE N° 935 - DIQUE LUJAN.	4112-57160/22
1410	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, "habilitaciones precarias por el plazo máximo de dos años: TITULAR: CONDO JORGE MIGUEL. D.N.I.: 36.492.951 C.U.I.T.: 20-36492951-0 RUBRO: VERDULERÍA - FRUTERÍA. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 26/03/2024. UBICACIÓN: AGUSTÍN M. GARCÍA N°9240 - BENAVIDEZ - LOCAL N°01.	4112-49010/26
1411	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88,,: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 3064/21 TITULAR: SOSTO ROSA BEATRIZ. D.N.I.: 20.510.943 - C.U.I.T.: 27-20510943-4 RUBRO: PELUQUERÍA. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 21/03/2025. UBICACIÓN: COLORADO LAS CONCHAS N° 243- TIGRE.	4112-2679/23
1412	28/05/26	Regístrese transferencia de habilitación comercial: HABILITACIÓN TRANSFERIDA: RESOLUCIÓN N° 2477/12 TITULAR ANTERIOR: QUINZE LEONARDO. NUEVO TITULAR: VILTE SERGIO RODRIGO. D.N.I.: 37.461.274 C.U.I.T.: 20-37461274-4 RUBRO TRANSFERIDO: BAR. UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2232- EL TALAR.	4112-45936/12

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1413	28/05/26	Regístrese transferencia de habilitación comercial: HABILITACIÓN TRANSFERIDA: RESOLUCIÓN N° 1081/20 - FS. 23 TITULAR ANTERIOR: MEDINA FABIÁN DARÍO. NUEVO TITULAR: RIVERO DIEGO HERNÁN. D.N.I.: 32.692.643 C.U.I.T.: 20-32692643-5 RUBRO TRANSFERIDO: DESPACHO DE PAN-COMIDAS PARA LLEVAR. UBICACIÓN: AV. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN N° 103- TIGRE. EXPEDIENTE: 4112-31990/20.	4112-31990
1414	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: FITIPALDI JOSE PEDRO. D.N.I.: 92.630.374 C.U.I.T.: 20-92630374-1 RUBRO: PERFUMERÍA - LIBRERÍA. UBICACIÓN: AGUSTÍN M. GARCÍA N° 6031 - RINCÓN DE MILBERG - LOCAL N°5.	4112-18223/24
1415	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial,: TITULAR: MASTROCOLA JUAN PABLO. D.N.I.: 33.793.807 C.U.I.T.: 20-33793807-9 RUBRO: VENTA DE MOTOS NUEVAS Y ACCESORIOS - TALLER MECÁNICO DE MOTOS. UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2271- EL TALAR. EXPEDIENTE: 4112-49459/26.	4112-49459/26
1416	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 722/24 TITULAR: CUEVAS SEBASTIAN ALFREDO NICOLÁS. D.N.I.: 29.488.968 C.U.I.T.: 20-29488968-0 RUBRO: PIZZAS PARA LLEVAR. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 26/08/2025. UBICACIÓN: AV. DARDO ROCHA N° 998- TIGRE. EXPEDIENTE: 4112-1862/08.	4112-1862/08
1417	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: MUÑOZ MARCELO ADRIAN. D.N.I.: 21.538.065 C.U.I.T.: 20-21538065-4 RUBRO: PELUQUERÍA. UBICACIÓN: MARCELO N°1543, LOCAL N°1- DON TORCUATO. EXPEDIENTE: 4112-51721/26.	4112-51721/26
1418	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: DE LA FE MARIA VICTORIA D.N.I.: 22.550.919 C.U.I.T.: 27-22550919-6 RUBRO: CENTRO DE ESTETICA (SIN TRATAMIENTOS INVASIVOS) - PELUQUERÍA - SOLARIUM (UNA CAMA). UBICACIÓN: BOULEVARD DEL MIRADOR N°290 - LOCAL N° 1 - NORDELTA. EXPEDIENTE: 4112-61309/22.	4112-61309/22

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1419	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: CHECURLUQUIS BRIAN ARIEL. D.N.I.: 38.435.138 C.U.I.T.: 20-38435138-8 RUBRO: ALMACÉN- DESPACHO DE PAN- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA. UBICACIÓN: E. LAMARCA N°3291- DON TORCUATO. EXPEDIENTE: 4112-46483/26.	4112- 46483/26
1420	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: GUARINO MARTIN ARIEL. D.N.I.: 28.659.132 C.U.I.T.: 23-28659132-9 RUBRO: PIZZERIA - BAR. UBICACIÓN: ITALIA N°5040 - DIQUE LUJAN - LOCAL N°16/17. EXPEDIENTE: 4112-24050/24.	4112- 24050/24
1421	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 2252/23 TITULAR: NAJERA SERGIO ADRIAN. D.N.I.: 22.393.408 C.U.I.T.: 20-22393408-1 RUBRO: VENTA DE PLANTAS - ARBUSTOS Y PLANTINES - ARTESANIAS Y MUEBLES DE JARDÍN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 05/05/2025. 6 UBICACIÓN: CORONEL PIZARRO N° 1206 - TIGRE EXPEDIENTE: 4112-146/08.	4112-146/08
1422	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 853/24 TITULAR: CARDOZO GUSTAVO MARCELO. D.N.I.: 21.637.999 C.U.I.T.: 20-21637999-4 RUBRO: ALMACÉN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 04/03/2026. UBICACIÓN: TUYUTI N°343 - RINCÓN DE MILBERG. EXPEDIENTE: 4112-247/08.	4112-247/08
1423	28/05/26	Regístrese transferencia de habilitación comercial,: HABILITACIÓN TRANSFERIDA: RESOLUCIÓN N° 1713/23 TITULAR ANTERIOR: VERON GUIDO MARCELO. NUEVO TITULAR: CÓRDOBA VERÓNICA ANALÍA. D.N.I.: 26.491.541 C.U.I.T.: 23-26491541-4 RUBRO TRANSFERIDO: FIAMBRERÍA - ALMACÉN - DESPACHO DE PAN. UBICACIÓN: A.T. DE ALVEAR (EX RUTA N° 202) N° 1706 - DON TORCUATO. EXPEDIENTE: 4112-2366/23.	4112- 2366/23
1424	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza	4112- 37932/11

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 3573/23 TITULAR: GIACOBBE BRUNO EZEQUIEL D.N.I.: 34.254.469 C.U.I.T.: 20-34254469-0 RUBRO: KIOSCO. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 24/10/2025. UBICACIÓN: CALLE SEIS N° 2525 - BENAVIDEZ.	
1425	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 1802/24 TITULAR: PALMERO MARIA ÁNGELA D.N.I.: 22.497.649 C.U.I.T.: 27-22497649-1 RUBRO: ALMACÉN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 22/04/2026. UBICACIÓN: CATAMARCA N°2591 - BENAVIDEZ EXPEDIENTE: 4112-24710/15.	4112-24710/15
1426	28/05/26	Concédase el siguiente anexo de rubro a la habilitación comercial: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 2933/25 TITULAR: OCAMPO HERNAN CARLOS D.N.I.: 25.849.154 C.U.I.T.: 20-25849154-9 RUBRO: TALLER MECÁNICO - ESTÉTICA DEL AUTOMOTOR ANEXO DE RUBRO: VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS. UBICACIÓN: AV. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN N° 7370 - BENAVIDEZ. EXPEDIENTE: 4112-38006/25.	4112-38006/25
1427	28/05/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 3471/24 TITULAR: TEJADA HUGO ARMANDO RAMÓN. D.N.I.: 13.610.501 C.U.I.T.: 23-13610501-9 RUBRO: COMIDAS PARA LLEVAR - VENTA DE ARTÍCULOS DE CIGARRERÍA. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 22/03/2026. UBICACIÓN: ESPAÑA N° 1430 - DON TORCUATO. EXPEDIENTE: 4112-17798/24.	4112-17798/24
1428	28/05/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: SUGO LUCIANO MARTIN. D.N.I.: 38.820.837 C.U.I.T.: 20-38820837-7 RUBRO: VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AFINES. UBICACIÓN: MARCOS SASTRE N°2559 - RICARDO ROJAS - LOCAL N°1. EXPEDIENTE: 4112-49025/26.	4112-49025/26
1429	29/05/29	Registra la Comunicación N° 8/2026 del Honorable Concejo Deliberante:	HCD-220/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Solicítese al DE, informe en el plazo de (30) la situación prestacional, operativa y administrativa vinculada al funcionamiento del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en el ámbito del Partido de Tigre.	
1430	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 28/2026 del Honorable Concejo Deliberante: Gírese al Departamento Ejecutivo los presentes actuados iniciados por vecinos de la Ciudad de Don Torcuato con relación a una obra que se estaría ejecutando en el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado entre General Alvear e Ituzaingó de dicha ciudad, para tratamiento de la Dirección General de Obras Particulares.	HCD-157/26
1431	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 29/2026 del Honorable Concejo Deliberante: HCD vería solicita se verifique y tome las medidas necesarias para la instalación de un apeadero en la zona la calle O'Higgins, entre Virgilio Tedin y El Salvador, Benavídez. Gestionar con el operador ferroviario la autorización para que el tren se detenga en la ubicación.	HCD-204/26
1432	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 30/2026 del Honorable Concejo Deliberante: HCD solicita la ampliación, renovación integral, adecuación accesible y mantenimiento permanente de los refugios para usuarios del transporte público ubicados.	HCD-215/26
1433	29/05/26	Regístrase la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 31/2025: ARTÍCULO 1°. Apruébase en GENERAL la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2025. ARTÍCULO 2°. Apruébase en PARTICULAR la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2025.	4112- 47972/26 HCD-130/26
1434	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 32/2026 del Honorable Concejo Deliberante: Expresase la profunda preocupación de este Honorable Cuerpo ante las reiteradas deficiencias en el funcionamiento del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).	HCD-198/26
1435	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 33/2026 del Honorable Concejo Deliberante: El Honorable Concejo Deliberante de Tigre	HCD-202/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		manifiesta su adhesión a la Campaña Nacional por el Tiempo Escolar e invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para su implementación en el ámbito del distrito.	
1436	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 34/2026 del Honorable Concejo Deliberante: El HCD solicita reforzar la presencia de patrullaje y acciones preventivas en las intercesiones de las calles Céspedes y Fomentista; 5 Esquinas (Céspedes, Caseros, Riobamba, Luis V. Mansilla), Las Tunas, ciudad de Gral. Pacheco.	HCD-205/26
1437	29/05/26	Regístrase la Resolución N° 35/2026 del Honorable Concejo Deliberante: Solicita adjuntar los presentes actuados al Expediente N° 4112- 48832/2026, por las cuales la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 41 "Maestro René Ferreyra" de El Talar, requiere información de la situación edilicia de dicha institución.	HCD-159/26
1438	29/05/26	Se autoriza la transferencia de arrendamiento y habilitación del Puesto N°49 del Puerto de Frutos a María Eugenia Manrique y Juan Manuel Manrique, para explotar el rubro de venta de artículos de iluminación, hasta el 31 de diciembre de 2027, sujeto al pago del Derecho de Transferencia.	4112-29791/81
1439	29/05/26	Registra postulados de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al PROYECTO VIAL destinado a conectar el Barrio S.O.E.V.A. con la Ruta Provincial N° 27, Rincón de Milberg.	4112-49837/26
1440	29/05/26	Regístrese el "Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio" con el señor Anibal Omar Benitez DNI 14.112.956, con fecha 15 de mayo de 2026.	
1441	29/05/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Estrada, Esteban José. Altomonte, Diana. Chhab, Valeria. Latouche Blanco, Angélica María.	
1442	29/05/26	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Bustamante, María Elena. Arto, Mariela.	
1443	29/05/26	Se resuelve el traslado de la Sra. Bracchitta Olga Noemí a la Dirección General de Trabajo Social a partir del 27 de mayo de 2026.	
1444	29/05/26	Se registra la renuncia del Sr. VILELA NICOLÁS EZEQUIEL, a partir del 28 de mayo de 2026,	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		comunicada mediante Telegrama N° 251.	
1445	29/05/26	Se registra la renuncia del Sr. PÉREZ SENTOUS FAUSTINO, a partir del 26 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 283.	
1446	29/05/26	Se registra la renuncia de la Sra. OLIVERA ROSA BLANCA, a partir del 31 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 284.	
1447	29/05/26	Se registra la renuncia de la Sra. Loto Lidia Esther a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2026, comunicada mediante Telegrama N° 287.	
1448	29/05/26	Se registra la renuncia del Sr. MIRANDA JERÓNIMO, a partir del 1° de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 127.	
1449	29/05/26	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística para el registro de construcciones subsistentes y antirreglamentarias de un emprendimiento residencial multifamiliar, en la Circunscripción II, Sección D, Quinta 23, Manzana 23a, Parcela 1 b, Zona R2b, solicitado por Concepto Urbano S.A., en Pasteur N° 699, El Talar.	4112-37658/11
1450	29/05/26	Regístrase y pónese en vigencia la Adenda I y la Adenda II al contrato celebrado con la empresa Mercado Libre S.R.L. "Mercado Pago", aprobado por Decreto N° 442/20.	4112-3362/20
1451	01/06/26	Registra el "Convenio Específico N° 3 al Convenio de Cooperación Institucional y Anexos I y II" y el "Acta Designación de los integrantes de la Comisión Mixta", celebrado entre la Universidad Nacional San Martinsuscripto el día 01 del mes de junio de 2026, con el fin de dictar un "Programa de Capacitaciones y Formación Profesional" para prestadores turísticos, agentes y funcionarios municipales. Registra el "Acta Designación de los Integrantes de la Comisión Mixta", suscripto el 01 de junio de 2026, con el objeto de designar los miembros que integran la "Comisión Mixta", prevista en la Clausula Sexta del convenio.	4112-18642/24
1452	01/06/26	Otorga CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la firma TYRSCO S.A. para su planta de rubro específico "Ensamble y armado de equipo de seguridad electica" en calle 9 de Julio N° 2666, El Talar, de conformidad la Ley 11.459, sus Decretos Reglamentarios 531/19, 973/20 y la Ley 15.107, por un período de 4 años.	4112-61583/17
1453	01/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: AIRALA PEDRO JAVIER. Dominio: HFN793	4112-52171/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Vencimiento: 01/2031.	
1454	01/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL Dominio: SZR144 Vencimiento: 15/07/2026	4112-51727/26
1455	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Sarries, María Laura. Dominio: PEW657 Vencimiento: 02/2036.	4112-49825/26
1456	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Funai Mario. Dominio: OSX067 Vencimiento: 02/03/2033.	4112-52032/26
1457	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: García, Daniel Norberto. Dominio: CCP824 Vencimiento: Mayo 2036.	4112-5924/23
1458	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Vasquez Chancafe, Milagros. Dominio: LPB947 Vencimiento: Diciembre 2029.	4112-2365/23
1459	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Htuszko, Lautaro Federico. Dominio: EVD968 Vencimiento: Noviembre 2035.	4112-40641/21
1460	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Avaca, Fernando Daniel. Dominio: NFB251 Vencimiento: Febrero 2031.	4112-29798/25
1461	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Zabala, Héctor Rosendo Dominio: PFG050 Vencimiento: Agosto 2035.	4112-52457/26
1462	03/06/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Morillo, Gabriela Emilia Dominio: MJV085 Vencimiento: Abril 2035.	4112-52374/26
1463	03/06/26	Registra el "Contrato de Prestación de Servicios" con la empresa EL KAIZEN S.R.L. propietaria de Int.Go, para prestar el servicio de gestión o procesamiento de las cobranzas a través de	4112-52488/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		"BOTÓN DE PAGOS".	
1465	03/06/26	Regístrese la Adenda III al Contrato de Locación con el señor Luis Federico Barroumeres suscripta el 29 de mayo de 2026, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 179, Parcela 1 "c" Unidad Funcional N° 6, en calle Bourdieu N° 520- UF 6, Partido de Tigre, para dependencias de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.	4112-20882/14
1466	03/06/26	Se registra el Contrato de Locación entre MEXPIPE S.A. y la Municipalidad de Tigre, relacionado con un inmueble en Don Torcuato, para oficinas administrativas de la Delegación Don Torcuato Oeste.	4112-2855/23
1467	03/06/26	Registra Adenda I al Contrato de Locación con la firma MEXPIPE S.A., firmado el 22 de mayo de 2025, en relación al inmueble en Av. Ángel Torcuato de Alvear N° 450, Don Torcuato, locales 1, 2 3 3, local del fondo (toilette) y sección A, para funcionamiento de oficinas administrativas de la Delegación Don Torcuato Oeste.	4112-61592/22
1468	03/06/26	Regístrese la Adenda III al Contrato de Locación celebrada entre la señora IVANA NADIA LOUREIRO, suscripta el 29 de mayo de 2026, en relación al inmueble Circunscripción III, Sección E, Manzana 8, Parcela 5, en la Avda. General Juan Domingo Peron entre Reconquista y Godoy Cruz, de Benavídez, afectado a la Subdelegación Benavídez Sur.	4112-13917/14
1469	03/06/26	Regístrese la Adenda III al Contrato de Locación con las señoras Susana Paulina Schluntz, DNI 6.245.980 y Mariana Soledad Gioia, DNI 24.269.110, suscripta el 29 de mayo de 2026, en relación al inmueble Circunscripción III, Sección S, Manzana 17, Parcelas 4, calle José León Suárez N° 3450, Benavídez.	4112-57613/17
1470	04/08/26	Se resuelve el traslado de la Sra. Erica Noelia Burgui al HDI Don Torcuato, a partir del 1 de mayo de 2026.	
1471	04/08/26	Se registra la baja por fallecimiento del Sr. GARCÍA DIEGO SEBASTIÁN, legajo personal 6.196, a partir del 27 de mayo de 2026.	
1472	04/08/26	Se otorga el traslado al Sr. José Lino Bohorques para continuar sus servicios a partir del 18 de mayo de 2026 a la Delegación Don Torcuato Oeste.	
1473	04/08/26	Se resuelve el traslado del Sr. Jorge Alberto Morales a la Delegación Alte. Brown, a partir del 18 de mayo de 2026.	
1474	04/08/26	Se resuelve el traslado del Sr. Arnaldo Daniel	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Fernández al Cementerio de Benavídez, a partir del 01 de mayo de 2026.	
1475	04/08/26	Se registra la 'Adenda al Contrato de Locación' celebrado entre el Sr. Daniel Héctor Campos y la Municipalidad de Tigre, incorporando nuevos días y horarios al contrato original registrado por Resolución N° 194/26. Periodo abril – diciembre 2026. Escuela Municipal de Padel.	4112-24331/24
1476	04/08/26	Se resuelve registrar la 'Adenda al Contrato de Locación' celebrado entre el Sr. Daniel Héctor Campos y la Municipalidad de Tigre, incorporando nuevo día y horario al contrato registrado por Resolución N° 193/26 para el periodo de mayo/junio 2026. Escuela Municipal de Tenis.	4112-2213/23
1477	04/08/26	Registra el 'Contrato de la Licitación Pública N° 03/2026' para la ejecución de la obra 'Obras de terminación en sala auditorio - teatro Don Torcuato', celebrado entre la empresa Obras Acusticas S.R.L y la Municipalidad de Tigre.	
1478	05/06/26	Regístrese transferencia de habilitación comercial,,: HABILITACIÓN TRANSFERIDA: RESOLUCIÓN N° 2256/25 TITULAR ANTERIOR: BE LARCH S.A. NUEVO TITULAR: FROLUX S.R.L. D.N.I.: - C.U.I.T.: 30-71911136-6 RUBRO TRANSFERIDO: CAFETERÍA - RESTAURANTE - DESPACHO DE PAN. UBICACIÓN: BOULEVARD DE TODOS LOS SANTOS N° 100 - LOCAL N° 1 - DIQUE LUJAN.	4112-26631/24
1479	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88,,: TITULAR: MONTAÑO ARZE TANIA MIRIAM. D.N.I.: 18.853.720 - C.U.I.T.: 27-18853720-6 RUBRO: VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AFINES- VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, TECNOLOGÍA Y CALZADO. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 30/10/2025. UBICACIÓN: LAS DALIAS N° 2080- EL TALAR.	4112-43302/25
1480	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: CARRIZO MARIA SOLEDAD. D.N.I.: 26.979.195 C.U.I.T.: 27-26979195-6 RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA. UBICACIÓN: INDEPENDENCIA N° 559 - TRONCOS DEL TALAR.	4112-49464/26
1481	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: FIGUEROA NICOLÁS MIGUEL D.N.: 31.119.759 C.U.I.T.: 20-31119759-9 RUBRO: COMIDAS PARA LLEVAR. UBICACIÓN: SUIZA N° 1899 - DON TORCUATO	4112-49158/26
1482	05/06/26	Regístrese el traslado comercial: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 1948/17	4112-58627/17

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		TITULAR: REYES MAURICIO VALENTÍN D.N. : 23.945.949 C.U.I.T.: 20-23945949-9 RUBRO: TIENDA - VENTA DE ACCESORIOS FEMENINOS SE TRASLADA A: AV. DANIEL MARÍA CAZON N°1533 - TIGRE - LOCAL N° 10	
1483	05/06/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N°1811/24 TITULAR: FLEITAS VILLALBA PASCUAL. D.N.I.: 94.536.661 C.U.I.T.: 20-94536661-4 RUBRO: KIOSCO. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 26/03/2026. UBICACIÓN: DON BOSCO N°2524- BENAVIDEZ.	4112-18122/24
1484	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: BARRIOS MARÍA FERNANDA. D.N.I.: 24.011.085 -C.U.I.T.: 27-24011085-2 RUBRO: KIOSCO - LIBRERÍA - VENTA DE AFINES. INDUMENTARIA Y ACCESORIOS VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 02/02/2026. UBICACIÓN: TUCUMÁN N°3071 - BENAVIDEZ.	4112-50283/26
1485	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: EFLER CRISTIAN EMANUEL. D.N.I.: 36.297.660 C.U.I.T.: 20-36297660-0 RUBRO: VERDULERÍA - FRUTERÍA - ALMACÉN. UBICACIÓN: AV. DE LOS CONSTITUYENTES N° 512 - GRAL. PACHECO.	4112-47999/26
1486	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: PEREIRA ÁNGELA. D.N.I.: 27.526.624 C.U.I.T.: 27-27526624-3 RUBRO: CENTRO DE ESTÉTICA (SIN TRATAMIENTOS INVASIVOS). UBICACIÓN: CORRIENTES N° 46, LOCAL N° 1- GRAL. PACHECO.	4112-50194/26
1487	05/06/26	Concédase la siguiente renovación y anexo de rubro a la habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 2642/24. TITULAR: CORO VELASQUEZ BEATRIZ D.N.I.: 94.022.786 C.U.I.T.: 27-94022786-6 RUBRO: VERDULERÍA - FRUTERÍA - ALMACÉN ANEXO DE RUBRO: FIAMBRERA - DESPACHO DE PAN - CARNICERÍA. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 22/04/2026 UBICACIÓN: TRIUNVIRATO N° 2017 - TRONCOS DEL TALAR.	4112-37583/26
1488	05/06/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 1103/21	4112-34282/20

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		TITULAR: BALDERRAMA NOELIA D.N.I.: 39.508.721 C.U.I.T.: 27-39508721-0 RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA - ALMACÉN - VERDULERÍA - FRUTERÍA. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 19/05/2026. UBICACIÓN: MENDOZA N° 1723 – TIGRE	
1489	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: TITULAR: LIN XINGHUA. D.N.I.: 18.843.738 C.U.I.T.: 23-18843738-9 RUBRO: VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS DE REGALARÍA - BAZAR - LIBRERÍA - JUGUETERÍA - MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS AFINES - BLANQUECÍA - COTILLO - MERCERÍA - FERRETERÍA - PERFUMERÍA - ACCESORIOS PARA TELEFONÍA CELULAR. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 01/04/2026. UBICACIÓN: SANTA MARÍA DE LAS CONCHAS N° 2867 - RINCÓN DE MILBERG.	4112-47512/26
1490	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: MENDOZA CORNEJO ERICK RICHARD. D.N.I.: 94.831.588 C.U.I.T.: 20-94831588-3 RUBRO: ALMACÉN - KIOSCO. UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN N°939 - GRAL. PACHECO - LOCAL N° 1.	4112-50287/26
1491	05/06/26	Regístrese el traslado comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 2013/22. TITULAR: ALEGRE MARIA ISABEL D.N.I.: 25.266.861 - C.U.I.T.: 27-25266861-1 RUBRO: VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AFINES. SE TRASLADA A: JUAN DE GARAY N° 1551 - DON TORCUATO. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 02/10/2025	4112-55768/26
1492	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: RETAMOZO SOFIA CELESTE. D.N.I.: 43.057.921 C.U.I.T.: 27-43057921-0 RUBRO: PELUQUERÍA - VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AFINES - MARROQUINERÍA. UBICACIÓN: MARCOS SASTRE N° 2598 - RICARDO ROJAS.	4112-51666/26
1493	05/06/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación y baja de rubro a la habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN N° 1706/24. TITULAR: BUGNETTI MARCELO ALEJANDRO D.N.I.: 21.030.966 C.U.I.T.: 20-31030966-8 RUBRO: REPARACIÓN Y VENTA DE COMPUTADORAS BAJA DE RUBRO: LIBRERÍA	4112-1392/03

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 29/03/2026 UBICACIÓN: SANTA MARÍA DE LAS CONCHAS N° 2815 - RINCÓN DE MILBERG.	
1494	05/06/26	Conviértase en Definitiva la habilitación Precaria concedida por Resolución N° 2105/24: TITULAR: BOHL CLAUDIA PATRICIA D.N.I.: 17.984.833 C.U.I.T.: 27-17984833-9 RUBRO: ALMACÉN - REVENTA DE PAN - FIAMBRERÍA. UBICACIÓN: SARMIENTO N°239 - TIGRE - LOCAL N° 8.	4112-12789/14
1495	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: EL CALAMAR DEL OESTE S.R.L. D.N.I.: C.U.I.T.: 30-71703768-1 RUBRO: AGENCIA DE LOTERÍA. UBICACIÓN: AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1891 - EL TALAR.	4112-2191/23
1496	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial: TITULAR: CAÑETE ÁLVAREZ JULIO CESAR AUGUSTO. D.N.I.: 18.444.499 C.U.I.T.: 20-18444499-9 RUBRO: OFICINA DE SEGUROS Y GESTARÍAS ADMINISTRATIVA E IMPOSITIVA. UBICACIÓN: AV. ALVEAR N°2416 - LOCAL N° 2 - BENAVIDES.	4112-48378/25
1497	05/06/26	Regístrese transferencia de habilitación comercial: HABILITACIÓN TRANSFERIDA: RESOLUCIÓN N° 2348/11 TITULAR ANTERIOR: 1) LATINI EMILIANO IGNACIO 2) VACCAREZZA CECILIA TERESITA. NUEVO TITULAR: LATINI EMILIANO IGNACIO D.N.I.: 25.097.094 C.U.I.T.: 20-25097094-4 RUBRO TRANSFERIDO: VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN. UBICACIÓN: AV. ITALIA N° 1499 - TIGRE.	4112-39444/11
1498	05/06/26	Autorízase la renovación de arrendamiento y habilitación del Puestos N° 267 del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, a favor de la señora Silvia Eliana Berho, CUIT 27-26741694-5, con domicilio en la calle Hurlingham N° 43 de Troncos del Talar, para explotar el rubro "Venta de relojes, ropa, accesorios y decoración".	4112-40748/11
1499	05/06/26	Concédase la siguiente habilitación comercial. TITULAR: INCICCO IRIS ELIZABETH. D.N.I.: 25.871.019 C.U.I.T.: 27-25871019-9 RUBRO: CLASES DE PILATES. UBICACIÓN: HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2561 - LOCAL N° 15 - EL TALAR.	4112-48959/26
1500	05/06/26	Concédase la siguiente renovación de habilitación comercial, bajo el régimen de la Ordenanza 738/88: HABILITACIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN	4112-22750/05

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		N° 863/24 TITULAR: HERRERA KARINA ALEJANDRA. D.N.I.: 28.285.871 C.U.I.T.: 27-28285871-7 RUBRO: ALMACÉN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 17/12/2025. UBICACIÓN: SANTA FE N°866- DIQUE LUJAN.	
1501	05/06/26	Autorizase a explotar el servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre: Periodo autorizado: 2026 Prestación de servicio en: ESC. N° 2, JARDÍN 909 Y JARDÍN SANTA ANGELA Titular: COSTAMAGNA MAXIMILIANO ADRIÁN Documento: DNI 34.653.414 Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN S/N, ESCOBAR Automotor: MERCEDES BENZ, patente IKJ 275 Capacidad: CUARENTA Y UNO (41) asientos	4112-52336/22
1502	05/06/26	Autorizase a explotar el servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre: Periodo autorizado: 2026 Prestación de servicio en: ESC. N° 2, JARDÍN 909 y JARDÍN STA. ANGELA Titular: COSTAMAGNA SERGIO ADRIÁN Documento: DNI 21.453.888 Domicilio: RÍO CARAPACHAY 1300, DELTA DE TIGRE Automotor: MERCEDES BENZ, patente HCF 042 Capacidad: CUARENTA Y CINCO (45) asientos	4112-17834/19
1503	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta mayo de 2036. RUSSO, MARIANO ALBERTO.	4112-47513/26
1504	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta 06/2029. BONIFACE, JUAN MANUEL.	4112-49132/26
1505	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Luis Marcelo Aguirre, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 01/2027.	4112-53254/26
1506	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta 02/2031. CAÑETE, ELIÁN HERNÁN.	4112-52366/26
1507	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Marcelo Darío Flori, con vigencia hasta abril de 2031.	4112-524449/26
1508	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante, conforme al Artículo 243 inc. f) de la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 12/2029. GARCÍA JULIA ROMINA.	4112-52480/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1509	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta 02/2031. CAÑETE, ELIÁN HERNÁN.	4112-52489/89
1510	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Jorge Alberto Barrionuevo, conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta 02/2031.	4112-52494/26
1511	05/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor correspondiente al peticionante Juan Martín Torres, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 09/2034.	4112-52675/26
1512	05/06/26	Desígnese a la Arq. Agustina Betsabe Kieper, para desempeñar las tareas de Inspector, conforme al Dec.1923/88, obra relacionada con la Licitación Publica N° 03/2026, firma OBRAS ACÚSTICAS S.R.L. Obras de terminación en Sala Auditorio - Teatro Don Torcuato.	4112-44745/25
513	09/06/26	Se resuelve registrar los contratos de locación de obra y sus respectivos Anexos I, celebrados por el Departamento Ejecutivo a instancias de la Secretaría de Salud. Cabrera, Milagros Ayelen. Goto Barrachi, Julia. Bellezza, Giulana. Calderón Barboza, Daniela Carolina. Robles Cuestas, Javier Ernesto. Rubio, Maximiliano Rodrigo.	
1514	09/06/26	Se registra una adenda al contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Tigre y la Sra. Rey Rocío Macarena, modificando el valor pactado en la cláusula tercera del contrato, aumentando el monto.	
1515	09/06/26	Se otorga el traslado a la Sra. MEDINA DIANELA MAILEN a la Subsecretaría Operativa, desempeñando tareas como chofer de móviles e inspector de tránsito a partir del 02 de junio de 2026.	
1516	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. NIEVAS MARIO OSVALDO, a partir del 1° de julio de 2026, para acceder al goce de los beneficios jubilatorios.	
1517	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. AYALA LUCAS JOAQUÍN, a partir del 1° de julio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 25.	
1518	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. Fama Evangelina Andrea, efectivizada a partir del 1° de junio de 2026, mediante Telegrama N° 23.	
1519	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. Eugenia Constanza, a partir del 1° de junio de 2026,	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		efectivizada mediante Telegrama N° 21.	
1520	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. CHEJ NICOLÁS DANIEL, a partir del 31 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 44.	
1521	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. Rosa Matías Ramón, a partir del 29 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 341.	
1522	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. Néstor Javier Duarte, a partir del 28 de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 479.	
1523	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. GONZÁLEZ MARTÍNEZ SANTIAGO EZEQUIEL, a partir del 3 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
1524	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. HRENENCO CANDELARIA, a partir del 1° de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
1525	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. Llera Florencia Belén, a partir del 19 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 587668.	
1526	09/06/26	Se registra la renuncia del Sr. Alarcon Ezequiel, efectivizada a partir del 1° de junio de 2026, comunicada mediante Telegrama N° 444.	
1527	09/06/26	Se modifica el Artículo 1 de la Resolución N° 888/26 con carácter de fe de erratas, registrando la renuncia del Sr. Ignacio Pierucci a partir del 11 de abril de 2026.	
1528	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. Karen Fernanda Hutter, a partir del 08 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
1529	09/06/26	Se registra la renuncia de la Sra. GOMEZ SANDRA BEATRIZ, a partir del 30 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
1530	09/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Claudia Mabel Ferrer, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta abril de 2030.	4112-52693/26
1531	09/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta el 17/11/2032. Bajetti Rita Lidia.	4112-52998/26
1532	09/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante MARTINEZ PATRICIO, dominio DXY885, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 05/2027.	4112-53269/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
1533	09/06/26	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante BASUALDO RAMON ALBERTO, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 04/2028.	4112-52739/26
1534	09/06/26	Se registra la tramitación de la inscripción del Puerto de Frutos en el Registro Nacional de Puertos, conforme a la Resolución N° 51/2025.	4112-43928/26
1535	09/06/26	Se registra la tramitación de la inscripción de la Estación Fluvial de Pasajeros de Tigre “Domingo Faustino Sarmiento” en el Registro Nacional de Puertos, conforme a la Resolución N° 51/2025.	4112-43929/25
1536	09/06/26	Se registra la tramitación de la inscripción de la Estación Fluvial Internacional de Tigre en el Registro Nacional de Puertos, conforme a la Resolución N° 51/2025.	4112-43930/26
1537	09/06/26	Se registra el Certificado otorgado por la asociación World Athletics de la Pista Municipal de Atletismo “Abel Acevedo”, en Polideportivo Central “Domingo Faustino Sarmiento”, que acredita que cumple con los requisitos técnicos del reglamento mundial de atletismo para diferentes competiciones.	4112-53327/26
1538	09/06/26	Se otorga el Certificado de Aptitud Ambiental a FRANCELAB S.A. por un período de 4 años, condicionado al cumplimiento de la Ley 11.459 y sus Decretos Reglamentarios. El certificado puede ser revocado por infracciones a normas ambientales. Rubro general "Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos" y específico "Fraccionamiento de drogas para medicamentos", con domicilio en la calle Lamadrid N° 665, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre.	4112-22561/24

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1069

Secretaría de Gobierno

